

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**"DISCRIMINACIÓN DEL DISCAPACITADO SORDO DENTRO DEL
CONTEXTO LABORAL"**

MAYRA ALEJANDRA CHINCHILLA CASTILLO

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2006.

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**“DISCRIMINACIÓN DEL DISCAPACITADO SORDO DENTRO
DEL CONTEXTO LABORAL”**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

MAYRA ALEJANDRA CHINCHILLA CASTILLO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, septiembre de 2006

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I	Lic. César Landelino Franco López
VOCAL II	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL III	Lic. Erick Rolando Huitz Enríquez
VOCAL IV	Br. José Domingo Rodríguez Marroquín
VOCAL V	Br. Edgar Alfredo Valdez López
SECRETARIO	Lic. Avidán Ortiz Orellana

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

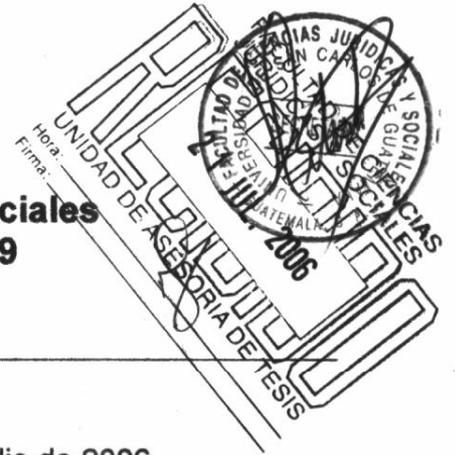
Presidente: Licda. Marisol Morales Chew
Vocal: Lic. Héctor Manfredo Maldonado
Secretario: Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Menfil Osberto Fuentes Pérez
Vocal: Lic. Marco Tulio Pacheco Galicia
Secretario: Licda. Eloisa Mazariegos Herrera

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis” (Artículo 43 del Normativo para la elaboración de tesis de licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala).

Aura Delfina Palala Zepeda
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales
Abogada y Notaria Colegiada 2389
3ª. Avenida 4-38 zona 1
Teléfono 78881813



Escuintla, 3 de Julio de 2006

Licenciado
Marco Tulio Castillo Lutín
Coordinador de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Ciudad universitaria.

Licenciado Castillo Lutín:

De conformidad con lo ordenado en resolución de fecha 11 de octubre de 2005 en que se me nombró como asesora de la bachiller Mayra Alejandra Chinchilla Castillo preste la asesoría correspondiente, por lo que me permito dictaminar de la manera siguiente.

La bachiller Mayra Alejandra Chinchilla Castillo presentó como punto de tesis "Discriminación del discapacitado sordo dentro del contexto laboral". Dicho plan de tesis fue supervisado así como el trabajo desarrollado bajo mi inmediata dirección y la sustentante atendió las sugerencias que le fueron formuladas, las cuales en un momento dado dieron lugar a modificaciones de forma que no incidieron en los planteamiento formulado por la bachiller Mayra Alejandra Chinchilla Castillo.

Considero que el trabajo en referencia es de suma importancia llenando los requisitos del Artículo 31 del Reglamento de Elaboración de Tesis, para que puedan ser discutidas en el examen público correspondiente, por lo que resulta procedente emitir dictamen favorable del mismo.

Atentamente,

Licda. Aura Delfina Palala Zepeda
Abogada y Notaria
Colegiación No. 2389

Aura Delfina Palala Zepeda
ABOGADA Y NOTARIA



UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, veinticuatro de julio de dos mil seis.

Atentamente, pase al (a) **LICENCIADO (A) FREDY BAUDILIO OVALLE ESCOBAR**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (a) estudiante **MAYRA ALEJANDRA CHINCHILLA CASTILLO**, Intitulado: **"DISCRIMINACIÓN DEL DISCAPACITADO SORDO DENTRO DEL CONTEXTO LABORAL"**.

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.


LIC. MARCO TULIO CASTILLO LUJÁN
JEFE DE LA UNIDAD ASESORIA DE TESIS



cc. Unidad de Tesis
MTCL/sllh

Fredy Baudilio Ovalle Escobar
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
Abogado y Notario Colegiado 4860
3 calle 0-47 zona 1
Teléfono 78388147



Guatemala, 14 de Agosto de 2006

Lic. Marco Tulio Castillo Lutín
Jefe de la Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria.

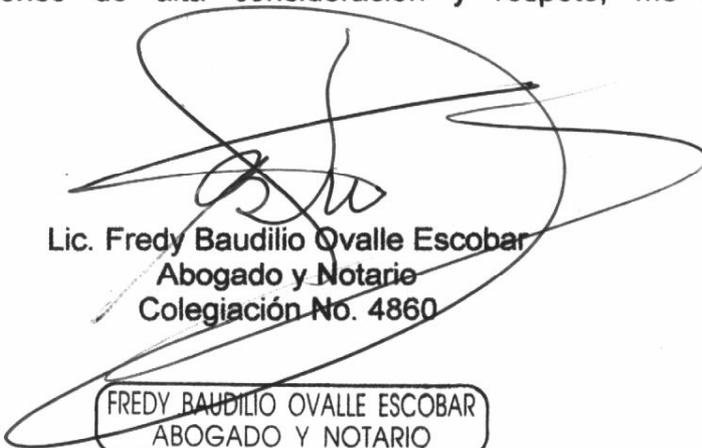


Respetable Licenciado:

Cumpliendo con la providencia de fecha veinticuatro de julio del año en curso, procedí a revisar el trabajo de tesis de la BACHILLER MAYRA ALEJANDRA CHINCHILLA CASTILLO, titulado "DISCRIMINACIÓN DEL DISCAPACITADO SORDO DENTRO DEL CONTEXTO LABORAL".

Habiéndose realizado las correcciones que el suscrito sugirió, estimo que el trabajo llena los requisitos reglamentarios de esa casa de estudios para ser considerado como tesis de graduación de la autora y para el efecto emito dictamen favorable.

Con demostraciones de alta consideración y respeto, me suscribo muy atentamente.


Lic. Fredy Baudilio Ovalle Escobar
Abogado y Notario
Colegiación No. 4860

FREDY BAUDILIO OVALLE ESCOBAR
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, C.A.



**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
SOCIALES** Guatemala, cuatro de septiembre de dos mil seis. -

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del (la) estudiante **MAYRA ALEJANDRA CHINCHILLA CASTILLO**, titulado **DISCRIMINACIÓN DEL DISCAPACITADO SORDO DENTRO DEL CONTEXTO LABORAL**, Artículos 31 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis. -

MTCL/slhh



DEDICATORIA

A Dios: Ser supremo creador, te doy las gracias por enseñarme que con mucha fe y perseverancia se me abrieron y se me abrirán muchas puertas; y una de ellas es la de alcanzar este triunfo.

A mis padres: Por el amor incondicional que siempre me han ofrecido, por hacer de mí la persona que ahora soy; por estar conmigo en las alegrías y tristezas, y sobre todo por enseñarnos a mis hermanos y a mí, a no darnos por vencidos y que en la vida no hay imposibles.

A mis hermanos: Jorge Estuardo y Alma Nicté respeto, admiración y gratitud me merecen, porque saben que la abundancia de las palabras es causa principal de pesadumbre y disensiones, porque saben que quien habla de más despilfarra su tiempo y su energía, que el silencio es manantial de paz y serenidad, que lo cierto, firme y duradero nace y crece en silencio.

A mi familia: Gracias por ser el albergue de mis gozos, aflicciones y desventuras, con algo de desierto y con mucho jardín. En especial a mis tíos Estuardo y Gilda por su apoyo, confianza y cariño incondicional.

A mis amigos: Ada, Alba, Darwin, Fernanda, Isabel, Marina, Martita, Nancy, Raúl y Waldemar por reír y llorar mis alegrías y tristezas y por hacer que nuestra amistad se fortalezca día con día. En especial a: Mónica Teleguario, Wendy Dieguez y Xiomara Vásquez por enseñarme a ser fuerte, a tenerme confianza para vencer mis temores y por su cariño sincero e incondicional.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales por ser mi casa de estudio.

ÍNDICE

Pág.

Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Discriminación en el trabajo	1
1.1. Generalidades	1
1.2. Definición de discriminación	1
1.3. Definición de trabajo	2
1.4. Clases de discriminación en el trabajo	3
1.4.1. Discriminación por motivos o razones de estado civil	3
1.4.2. Discriminación por motivos o razones de edad	4
1.4.3. Discriminación por motivos o razones de sexo	5
1.4.4. Discriminación por motivos o razones de religión	6
1.4.5. Discriminación por motivos o razones del racismo	6
1.4.6. Discriminación por motivos o razones de discapacidad	6
1.5. Características de la discriminación en el trabajo	8

CAPÍTULO II

2. Discapacidades físicas	9
2.1. Definición de discapacidad	9
2.2. Importancia de las causas de discapacidad	12
2.3. Clasificación de la discapacidad	13
2.4. Discapacidad como forma de discriminación	14
2.5. La discapacidad como forma de incapacidad	15

CAPÍTULO III

3. La sordera como discapacidad física especial	17
3.1. Definición de sordera	17

	Pág.
3.2. División y causas de la sordera	18
3.2.1. División de la sordera	18
3.2.1.1. Completa	18
3.2.1.2. Incompleta	18
3.2.2. Causas de la sordera	19
3.2.2.1. Causas de la sordera congénita	19
3.2.2.2. Causas de la sordera adquirida	19
3.3. Lenguaje	21
3.3.1. La comunicación	21
3.4. Desarrollo de las personas sordas en sus procesos formativos	23
3.4.1. Desarrollo cognitivo	23
3.4.2. Desarrollo socio-afectivo	25
3.4.3. Desarrollo motor	27
3.5. Método comunicación total	27
3.6. Breve historia de la comunidad sorda en Guatemala	28

CAPÍTULO IV

4. Antecedentes históricos de la educación de los sordos en Guatemala	31
4.1. Historia del Benemérito Comité Prociegos y Sordos de Guatemala	31
4.1.1. Misión del Benemérito Comité Prociegos y Sordos de Guatemala	33
4.1.1.1. División médica	33
4.1.1.2. División de educación	33
4.1.1.3. División de rehabilitación y promoción laboral	34
4.1.2. Lotería Santa Lucía	34
4.2. Dependencias educativas y de rehabilitación de sordos, del Benemérito Comité Prociegos y Sordos de Guatemala	34
4.2.1. Escuela para niños sordos fray Ponce De León	34
4.2.2. Escuela de la Asociación para la Promoción del Sordo (APROS)	35
4.2.3. Centro de Educación Continuada para Sordos Adultos (CECSA)	35
4.2.4. Colegio privado para niños sordos Heller Séller	36

	Pág.
4.2.5. Jardín infantil para sordos “Rodolfo Stahl Robles”	36
4.2.6. Centro de comunicación total para niños sordos “Dr. Carlos Castellanos M.”	36
4.2.7. Centro de Rehabilitación Integral (CRI)	36
4.2.8. Programa para niños sordos región del sur “Ruth Villa de León de Ralda”	36
4.2.9. Programa educativo para niños sordos región de oriente “María Teresa Ordóñez de Rodríguez”	37
4.2.10. Hospital de ojos y oídos “Dr. Rodolfo Robles Valverde”	37
4.3. Dependencia responsable de colocación laboral de los discapacitados sordos, dentro del Comité Prociegos y Sordos de Guatemala	38

CAPÍTULO V

5. Legislación guatemalteca aplicables a los discapacitados sordos	41
5.1. Constitución Política de la República de Guatemala	41
5.2. Código de Trabajo Decreto 1441 del Congreso de la República	43
5.3. Código Civil Decreto Ley 106	43
5.4. Código de Notariado Decreto 314 del Congreso de la República	44
5.5. Ley del Organismo Ejecutivo	44
5.6. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Decreto 295 del Congreso de la República	44
5.7. Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos	45
5.8. Ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto 135-96	45
5.9. Acuerdos de Paz	46
5.10. Convenio número 159 sobre Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas	46
5.11. Convenio número 111 sobre la Discriminación (empleo y ocupación)	47
5.12. Convención sobre Derechos del Niño	47

CAPÍTULO VI

6. Discriminación de los sordos en el contexto laboral guatemalteco	49
6.1. Testimonios	49
6.2. Análisis e interpretación de resultados	54
6.2.1. Análisis cualitativo de entrevistas	54
CONCLUSIONES	57
RECOMENDACIONES	59
ANEXO I	63
ANEXO II	64
ANEXO III	66
BIBLIOGRAFÍA	69

INTRODUCCIÓN

Sufrir de discriminación en Guatemala en diferentes contextos, es tan común y tan real que, a pesar de lo que reza nuestra Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 53, en donde establece que el Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas con limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales y declarar de interés nacional su atención medico social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad.

Para nadie es un secreto que aunque existan leyes, tratados, convenios, pactos, declaraciones, acuerdos, etcétera, a nivel mundial es triste comprobar el bajo porcentaje referente a justicia social y a la paupérrima existencia de legislación laboral y máxime en el contexto del guatemalteco discapacitado sordo.

En el contexto del campo laboral, es triste y doloroso comprobar la discriminación que sufre el discapacitado sordo, para quien es casi imposible mantener una autoestima elevada, él como todo guatemalteco tiene derecho a pretender un mejor nivel de vida, aspirar a un mejor trabajo, elevar su nivel académico y económico; es decir, verse realizado en forma integral. Pero al investigar sobre cuáles son sus fuentes de trabajo, su nivel de vida, su status social y todo lo que implica cubrir sus necesidades básicas, el discapacitado sordo siempre ha sido discriminado.

Por lo que es una realidad la necesidad de que en nuestra Guatemala exista una ley especial para las personas sordas, que les regule sus derechos especiales, evitándoles así la discriminación que sufren para garantizarles así un desarrollo integral de su persona y de sus familias.

De lo descrito anteriormente y, tomando en cuenta lo difícil que es alcanzar en nuestra patria Guatemala justicia social, y máxime cuando se trata de discapacitados sordos, a quienes es difícil detectarles su discapacidad; es de donde nace la tesis: “Discriminación del discapacitado sordo dentro del contexto laboral”; para realizar este

trabajo, fue necesario determinar la metodología y técnicas a emplear. Dentro del campo metodológico utilicé los siguientes métodos de investigación: científico para explicar la realidad de la comunidad discapacitada sorda, el deductivo para inferir algunos hechos acaecidos y por suceder a los trabajadores discapacitados sordos, el inductivo para introducirnos en los temas que nos atañe en el contexto laboral del discapacitado sordo en íntima relación con el método deductivo. Así también se emplearon los métodos: analítico, sintético.

Para estructurar correctamente los datos acerca de la información existente y posteriormente proceder a su análisis e interpretación, utilicé las siguientes técnicas: recopilación de datos, fichas bibliográficas y encuestas realizadas con preguntas directas a sordos.

Finalmente, para tener una mejor comprensión, el presente trabajo consta de seis capítulos divididos de la siguiente manera: Capítulo uno: comprende la evolución histórica de la teoría sobre la discriminación en el trabajo y sus características. En el capítulo dos se expone el concepto de discapacidades y su incidencia en la discriminación laboral. En el capítulo tres se desarrolla el tema de la sordera como discapacidad física, su definición, sus causas, comunicación y breve historia de la comunidad sorda en Guatemala. El capítulo cuatro se refiere a los antecedentes históricos de la educación de los sordos, dependencias educativas y de rehabilitación así como dependencia responsable de colocar laboralmente a los discapacitados sordos en Guatemala. En el capítulo quinto se desarrolla un análisis jurídico tomando en cuenta desde su conceptualización y estructura lógica de la situación que debe ir ligada a la discriminación. Y, en el capítulo sexto se hace referencia al tema de la discriminación del discapacitado sordo y la necesidad de regular determinada situación dentro de una sociedad jurídica y políticamente organizada.

CAPÍTULO I

1. Discriminación en el trabajo

1.1. Generalidades

Nuestra patria Guatemala, es un país lleno de paradigmas y en el campo jurídico no es la excepción, aunque existan leyes, tratados, convenios, pactos, declaraciones, acuerdos, etcétera, es difícil alcanzar un porcentaje aceptable en lo referente a justicia social y máxime cuando se trata de legislación laboral de discapacitados. Es aquí donde basta detenernos a meditar sobre la discriminación, inseguridad, explotación, desigualdad y un sinnúmero de limitantes que se presentan ante los discapacitados sordos. Las muchas diversidades entre las personas nos permiten pensar en grupos diferentes. Es un simple hecho de la realidad.

Las personas las distinguimos por sexo, algunas tienen la piel negra, otras más blanca; algunos son ancianos otros jóvenes y otros niños; algunos gozan de buena salud, otras padecen alguna enfermedad o discapacidad. Y así podríamos seguir cuando se establecen distinciones que no sólo crean grupos diferentes, sino que al mismo tiempo sugieren que uno de los grupos es mejor o peor que el otro, debido precisamente al género, la etnia, el color, la salud, el idioma, la nacionalidad, etcétera; lo que se está haciendo es discriminar.

1.2. Definición de discriminación

Discriminación según el diccionario enciclopédico de derecho usual de Guillermo Cabanellas, es “diferenciar o distinguir cosas o situaciones entre sí. Tratar con inferioridad a personas o colectividades por causas sociales, religiosas, políticas y sociales”.¹

¹ Cabanellas, Guillermo, **Diccionario de derecho usual**, tomo I, pág. 737.

Según el diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales de Ossorio, define la discriminación como: “la acción y efecto de discriminar, separar o distinguir una cosa de otra”.²

Por su parte José Alberto Garrone en su diccionario manual jurídico la discriminación la define como: “separar, distinguir, dar trato de inferioridad a una persona colectiva por motivos religiosos o políticos”.³

Este autor indica en su definición que la discriminación es entendida como la que se da a una persona o grupo cuando son tratados de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta; debe distinguirse de la discriminación positiva (que supone diferenciación y reconocimiento). Entre esas categorías se encontrarán otras como lo son la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, la edad y la discriminación en materia de igualdad de oportunidades de empleo, vivienda, bienes y servicios.

1.3. Definición de trabajo

Ossorio, define al trabajo como: “la acción y efecto de trabajar esfuerzo humano aplicado a la producción de riquezas. Quiere decir ocuparse en cualquier ejercicio, obra, empleo, puesto, cargo”.⁴

De acuerdo a la definición aportada por el autor Cabanellas, define al trabajo como: “el esfuerzo humano o intelectual, aplicado a la obtención o producción de la riqueza. Toda actividad susceptible de valoración económica por la tarea, el tiempo o el rendimiento. Obra, labor, tarea, faena, empleo, puesto, cargo, profesión, oficio. Operación de una máquina, aparato, utensilio o herramienta aplicado a un fin. El vocablo trabajo y sus próximos parientes el “travail” francés, el “travaglio” italiano y el “trábalo” portugués, deriva de indudables voces latinas, con la idea de sujeción y de

² Ossorio, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**, pág. 258.

³ Garrone, José Alberto, **Diccionario manual jurídico**, pág. 218.

⁴ Ossorio, **Ob. Cit;** pág. 754.

penoso. Para algunos proviene de trabs, trabis, traba; porque el trabajo es la traba o sujeción del hombre”.⁵

Por lo anteriormente expuesto en relación a lo que significa la discriminación y el trabajo, se puede lograr definir lo que significa discriminación en el trabajo como: la marginación de que son objeto las personas que se encuentran laborando en determinado centro de trabajo y que por diversos motivos (raza, nacionalidad, sexo, estado civil, edad, religión, por nivel académico, por discapacidad, etcétera) han sido retiradas de sus labores o bien se les ha negado la oportunidad de trabajar, impidiendo así, que estas personas se desarrollen como trabajadores y así cubrir sus necesidades básicas a las que todo ser humano tiene derecho.

La discriminación puede adquirir muchas clases, tantas como diferencias legítimas hay entre las personas.

1.4. Clases de discriminación en el trabajo.

1.4.1. Discriminación por motivos o razones de estado civil:

En cuanto es la situación jurídica en que se encuentra una persona frente a la sociedad el estado civil, se refiere a la condición de casado o soltero y por el cual puede ser objeto de discriminación por tal razón, en vista que los patronos desean contratar personas solteras de preferencia o bien casadas en muy pocos casos, ya que el estado civil de una persona para estos patronos influye en el rendimiento del trabajo u ocupación lo que es totalmente equivocado ya que una persona casada o soltera puede desempeñarse bien en un trabajo sin que influya su capacidad y rendimiento por el hecho de su estado civil. En la mayoría de los casos esta clase de discriminación se enfoca más hacia las mujeres casadas que solicitan un empleo.

⁵ Cabanellas, **Ob. Cit**; pág. 456.

Dentro de este punto puedo citar a manera de ejemplo, lo que sucede en nuestro país donde los patronos de la iniciativa privada hacen preferencia por una persona soltera y en muy pocos casos casadas, dependiendo sus intereses y sin tomar en cuenta las prohibiciones legales laborales que existen al hacer ofrecimientos de empleos a través de los medios de comunicación como los son:

- a) En un anuncio donde se solicitan impulsadoras como requisito indispensable es ser del estado civil soltera.
- b) En otro anuncio u oferta de trabajo se solicita una secretaria y como requisito indispensable es que sea del estado civil soltera.
- c) Otra oferta de trabajo es donde se solicita un coordinador de ventas y dentro de los requisitos indispensables para los aspirantes a obtener el empleo es necesario que sea casado; en el mismo anuncio se requiere de receptores pagadores, secretarias y auxiliares de contabilidad en donde se establece como requisito indispensable es ser del estado civil soltero.⁶

1.4.2. Discriminación por motivos o razones de edad:

Esta clase de discriminación se refiere a la edad cronológica de la persona humana o sea los años de vida y siendo una de las más frecuentes dentro de las ofertas de trabajo en virtud que los patronos prefieren la mano de obra de una persona joven para un mejor rendimiento y provecho en el trabajo. Razones por las cuales vemos muchas veces que los patronos prefieren que los aspirantes a plazas vacantes sean mayores de 18 años y menores de 35 años de edad, depende de la clase de trabajo o simplemente el interés del patrono.

Entonces cabe agregar, que es grave tal situación de discriminación de trabajadores aspirantes a laborar por razones de edad, ya que marginan o dejan por un lado a la gran masa de población trabajadora como son los trabajadores que tienen menos de 18 años de edad y más de 35 años de edad. Sin pensar los patronos en que las personas que no oscilan en las edades que ellos requieren muchas veces tiene mas

⁶ **Empleos.** Pág. 14. Prensa Libre (Guatemala). Año LV, No. 18,049 (Jueves 19 de Enero de 2006).

experiencia, capacidad y madurez laboral. Aunque cabe mencionar que en la mayoría de los casos los patronos prefieren trabajadores o empleadores no mayores de 25 años de edad tal es el caso de las secretarias y otros puestos análogos que se refieren a trabajos para el sexo femenino, a manera de ilustrar puedo citar algunos ejemplos sobre este aspecto.

- a) Empresa multinacional requiere los servicios de un jefe de agencia y como requisito se establece que debe estar comprendido entre los 25 y los 30 años de edad.
- b) Institución bancaria requiere personal para el puesto de recepcionista y como requisitos se establecen que deben estar comprendidos entre los 18 y 25 años de edad.
- c) Empresa distribuidora requiere vendedores y como requisito establece que deben estar comprendidos entre los 25 y los 33 años de edad.⁷

1.4.3. Discriminación por motivos o razones de sexo:

Con relación a este tipo de discriminación que podemos decir que también es por el género, es importante resaltar que existe una breve diferencia entre el sexo masculino y femenino, pero sólo con relación a la fuerza física y no en los demás aspectos (intelectual). Sin embargo los patronos en nuestro país hacen diferencia entre ambos sexos, como si la mujer o el hombre no tuvieran la misma capacidad intelectual para desarrollar un trabajo, un oficio o una profesión. Quizás los patronos que necesitan contratar personal prefieren uno u otro sexo, no porque el trabajo así lo requiera, sino porque su preferencia se inclina a sus intereses personales, como en los siguientes ejemplos:

- a) En un anuncio u oferta de trabajo, se solicita contratar personal para atender al público y como requisito se establece que deben ser del sexo femenino.
- b) En un anuncio u oferta de empleo se solicitan los servicios de un perito contador y como requisitos se establece que tiene que ser del sexo masculino.
- c) En una oferta de trabajo para vendedores profesionales y como requisito se establece que tiene que ser del sexo masculino.⁸

⁷ Empleos, **Ob. Cit**; pág. 15.

⁸ **Ibid.**

1.4.4. Discriminación por motivos o razones de religión:

Al referirse a esta clase de discriminación al igual que los otros motivos, es una actitud predominante y frecuente en las ofertas de empleo que hacen los patronos por los diferentes medios de publicidad, seleccionando a quienes son católicos, evangélicos, mormones, testigos de Jehová, etcétera como si para el patrono este aspecto fuera de gran importancia para la realización de un trabajo o en el rendimiento del mismo contraviniendo en ese sentido las prohibiciones legales contenidas en las leyes laborales vigentes. Llegando al extremo de anunciar las ofertas de empleo especificando que es requisito indispensable ser de determinado credo religioso y además probarlo con una carta del sacerdote o pastor de la iglesia a que asista. O bien que profese el aspirante determinada religión, dándose así una discriminación a los creyentes de religiones no oficiales o no mayoristas de una sociedad en ambos casos para ocupar una plaza vacante, extremo que ilustrare en el siguiente ejemplo:

a) En un anuncio de oferta de empleo se solicita un catedrático y como requisito esencial es ser evangélico.

1.4.5. Discriminación por motivos o razones del racismo:

Siendo que esta discriminación racial es una manifestación concreta del racismo. En ella, se impone a un grupo o pueblo víctima de un trato diferenciado en diversos aspectos de la vida, y de una manera que los inferioriza de otras etnias o razas como los ladinos. Y ya que siendo Guatemala un país multiétnico se da en el ámbito este tipo de discriminación que restringen a una persona o grupo al reconocimiento, goce o ejercicio de un trabajo de acuerdo a su capacidad profesional.

1.4.6. Discriminación por motivos o razones de discapacidad:

La discriminación es entendida como la que se da a una persona o grupo cuando estos son tratados de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por

pertenecer a una categoría social distinta; debe distinguirse de la discriminación positiva (que supone diferenciación y reconocimiento).

La discriminación laboral del discapacitado sordo, podrán argumentar algunos, que no existen en forma generalizada porque aunque las fuentes de trabajo ya se dan y existen pero principalmente en países desarrollados, ya que hay profesionales discapacitados sordos como: médicos, abogados, arquitectos, maestros, secretarías, etcétera; pero en la mayoría de los casos son aquellos que pertenecen a familias con promedio elevado de nivel académico y económico; alguien dirá en Guatemala también hay discapacitados sordos graduados pero se pueden contar con los dedos de la mano y algunos no están graduados y sufren de discriminación en el campo de estudio y paralelamente en el contexto laboral, pues lamentablemente muchos patronos no confían en la capacidad laboral y productiva de los discapacitados sordos, ya que hay un alto índice de desempleados en la comunidad de los discapacitados sordos.

Los discapacitados, en el ejercicio de sus derechos han luchado por establecer los siguientes principios: ser evaluados por sus méritos personales, no por ideas estereotipadas sobre discapacidades; conseguir que la sociedad realice cambios que les permitan participar con más facilidad en la vida empresarial y social (facilitar el acceso con sillas de ruedas a lugares públicos, interpretes, etcétera) y finalmente y, en la medida de lo posible, integrarse a la población oyente.

Tomando en cuenta todo lo anterior, la expresión, discriminación no es un fenómeno sólo de los regímenes del pasado, ni una fuerza de movilización, de ahí que pueda escapar a la conciencia de sus autores y se inscribe en los diferentes dominios de la vida social ya que se sigue dando a diario, en Guatemala y en todas las sociedades del mundo, incluso las que se consideran más desarrolladas porque no tiene necesidad de parecer intencional pues está enraizado en las prácticas rutinarias en el funcionamiento de las organizaciones e instituciones, en las relaciones interpersonales. Ha sido y es difícil de superar tal vez porque las diferencias que provocan juicios desvalorizadores y trato injusto, en muchos casos coinciden con

diferencias biológicas, o con diferencias físicas o de salud; por eso mucha gente no puede ver más allá de lo superficial y reconocer una identidad profunda compartida.

Esta actitud a veces es consciente y deliberada. Ha habido muchas argumentaciones explícitas sobre la supuesta “superioridad” de unos grupos sobre otros; pero muchas veces la discriminación no es consciente, es una actitud que aprendimos involuntariamente, absorbiéndola de nuestra sociedad, la introducimos en nuestro ser sin querer, por lo general no es tan extrema.

Si no descubrimos y desterramos de nosotros cualquier forma de discriminación, podría convertirse en germen de abuso a los derechos humanos de otra persona, o si ocurre que somos parte de un grupo discriminado, podríamos contribuir a mantener la situación de abuso de nuestros derechos. El riesgo es grande: ser agentes de discriminación o ser sus cómplices.

1.5. Características de la discriminación en el trabajo.⁹

Como características de la discriminación en el trabajo se pueden enumerar las siguientes:

- a) La discriminación en el trabajo se refiere exclusivamente, de la que son objeto los trabajadores, cuando se hace una oferta de trabajo;
- b) La discriminación como un acto de seleccionar o separar, se refiere a la que los patronos o los representantes de los patronos en los medios de producción, practican al momento de ofrecer sus ofertas de trabajo;
- c) Y que dicha discriminación en el trabajo se dirige a varios aspectos o razones tales como el estado civil, edad, sexo, religión, racismo, discapacidad y otros aspectos.

⁹ Ossorio, **Ob. Cit**; pág. 754.

CAPÍTULO II

2. Discapacidades físicas

2.1. Definición de discapacidad

Establecer la definición de un tema no es difícil, cuando el mismo goza de cierto uso popular; sin embargo, cuando la discapacidad no es de dominio público, porque se limita a uso técnico, científico o simplemente es de un orden poco común, entonces la primera de las dificultades que se confronta consiste en aclarar el contexto en el cual se ha de usar dicha palabra, es decir, el área cognoscitiva o disciplina científica en la que se utilizará.

En el tema que nos ocupa, la discapacidad provocada por sordera, puede ser lo mismo un tema para la psicología, la psiquiatría o cualquier otra disciplina médica. Pero el presente es lógicamente un trabajo de investigación jurídica, por lo que la ciencia que la circunscribe es el derecho, y el contexto científico son las ciencias sociales. Por lo tanto, se trata de establecer la conceptualización legal del tema, para lo cual es preciso sustentarse en la normativa correspondiente. A este respecto, la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala Artículo 3, establece su propia definición que puede orientar la conceptualización o concepto legal que se ha de tener del término mencionado, (el cual se transcribe su definición más adelante).

Aunque, por tratarse de un tema con connotaciones médico científicas, es preciso establecer significados generales que contengan los diccionarios tanto de uso común de la lengua española, como los diccionarios propios de las ciencias médicas, para oportunamente ofrecer una significación más completa en el marco propiamente legal.

La discapacidad desde el punto de vista de una significación general, es decir en sentido general o lato sensu, consiste en una incapacidad física o mental. En

cualquiera de ambos casos, incapacidad física o incapacidad mental, la persona que la padece se ve limitada, como es lógico, de poder llevar su vida en completa normalidad.

En el caso de la incapacidad física, la persona que la padece, se ve limitada de desarrollar ciertos trabajos, movimientos o deportes. Sin embargo, puede llegar a ejercer sus derechos, y por tal a no ver afectada su capacidad legal. Contrario a la discapacidad mental, la cual puede conllevar en caso determinado, a la declaración de incapacidad, regulada por el Código Civil guatemalteco en su Artículo 9.

La discapacidad, en el diccionario de uso común de la lengua española, suele encontrarse como sinónimo de: “minusvalía”¹⁰. Sin embargo, existe la opinión como lo hace el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, de considerar ciertas diferencias entre la persona discapacitada y la persona minusválida. Es preciso aclarar que en sentido general, discapacitado es una persona con minusvalía, término éste último que se refiere a tener menos validez, lo cual por supuesto es referido a alguna función corporal o mental. Minusvalía proviene de los términos latinos “minus el cual significa menos y valía que significa valor”.¹¹

Por otro lado, existe la propuesta por parte del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, de explicar el significado de dicho término con palabras como deficiencia, toda vez que ésta última palabra hace alusión a “la carencia de algo”¹², sin embargo, en opinión general una discapacidad no puede ser vista como una deficiencia, puesto que este término, hace alusión a un defecto, lo cual hace presumir que se trata de personas con defectos. Ciertamente la palabra defecto puede servir para notar la carencia de algo, pero dado a que también se usa como acepción de la palabra imperfección, entonces se tendría la proposición de las personas discapacitadas son personas imperfectas, lo que indigna de una clasificación tanto médica, legal, como humana.

¹⁰ **Diccionario enciclopédico ilustrado océano UNO**, pág. 371.

¹¹ **Ibid.**

¹² **Ibid.**

Por lo tanto, es procedente concebir la discapacidad como una minusvalía que padece de las facultades mentales o físicas, y que impide a la persona desarrollar una vida a plenitud. Los discapacitados a veces tienen la dificultad para ciertas actividades consideradas por otras personas como totalmente normales, por ejemplo como viajar en transporte público, emplear aparatos eléctricos e incluso hacer labores administrativas. Sin embargo, el mayor reto para los discapacitados ha sido convencer a la sociedad de que no son una clase aparte. Pero histórica y actualmente han sido denigrados, compadecidos e incluso ignorados por nuestra sociedad.

Habiendo establecido la concepción que debe tenerse de discapacidad se puede plantear una definición técnica de la misma, para concretar de esa forma el significado que se tiene tanto en sentido general, como en sentido estricto. Sin embargo, ambos sentidos a los cuales se hace alusión, son científicos, puesto que, tal como se explicó en los primeros párrafos de la presente investigación, la discapacidad, se trata de un término de muy poco uso común, y de ahí, la imposibilidad de plantear una definición en sentido profano o vulgar del término.

Por un lado la definición sociológica y médica del término discapacidad, es la siguiente: La discapacidad es la incapacidad física o mental.

Por otro lado, el diccionario de la real academia de la lengua señala: "Incapacidad, por lesión congénita o adquirida, por ciertos trabajos, movimientos, deportes etc."¹³

En cuanto a la definición legal que establece el Decreto 135-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad, en su Artículo 3 (tal como se había mencionado anteriormente), se señala que discapacidad es: "Cualquier deficiencia física, mental o sensorial congénita o adquirida, que limite sustancialmente una o más de las actividades consideradas normales para una persona."

¹³ Diccionario..., **Ob. Cit**; pág. 372.

En resumen se puede establecer que esta última definición propone una forma de definición del término discapacidad, mas adecuado tanto para su aplicación teórica y práctica en general, como la que se necesita para los efectos de la presente investigación.

2.2. Importancia de las causas de discapacidad

Tal como se estableció, la incapacidad puede ser por causas congénitas o por causas adquiridas. En el caso de establecer las causas para su estudio pormenorizado, importa poco a la presente investigación, toda vez que no se trata de un trabajo de ciencias naturales, sino debe prevalecer la búsqueda de toda relación legal con dichas causas.

Las causas de discapacidad importan en el presente trabajo de investigación únicamente desde el punto de vista de que estas pueden no ser congénitas, es decir pueden ser adquiridas, pero son de mayor relevancia las que se adquieren a través de un accidente o por agresión directa.

Efectivamente, la discapacidad pueden ser provocada en otro, por una conducta negligente, por ejemplo la persona que recibe el impacto del estallido provocado por un cartucho de dinamita y le produce sordera o bien por los golpes recibidos en una riña, (lo cual es un ilícito), quedar con alguna minusvalía de tipo mental, es decir que los golpes provoquen menoscabo en el uso de sus facultades mentales y volitivas. Lo mismo puede ocurrir de forma indirecta en el caso de que por imprudencia o con dolo se provoque daño a una mujer embarazada que por tal razón de a luz al producto de la preñez, con daño mental o físico que, de esa forma no es lógicamente congénito.

En estos casos, puede aplicarse uno de los tipos legales descritos en las lesiones, en el Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, concretamente el del Artículo 146, de lesiones gravísimas, en el cual, de forma clara se señala: “Es lesión gravísima la que produjere alguno de los resultados

siguientes: Enfermedad mental o corporal cierta o probablemente incurable, inutilidad permanente para el trabajo, pérdida de un miembro principal o de su uso de la palabra pérdida de un órgano o de un sentido, incapacidad para engendrar o concebir.” Por supuesto también podría ser aplicada un tipo de los contenidos en los Artículos subsecuentes.

Todo lo anterior, produce lógicamente la posibilidad en la víctima o en el agraviado según sea el caso, de demandar por la vía respectiva el pago de las responsabilidades civiles, sin perjuicio de que siendo un delito de acción pública, el Ministerio Público en el ejercicio de la acción penal, procede a acusar como en derecho corresponde.

Es decir que las causas de la discapacidad tienen también relevancia legal, toda vez que si son adquiridas y no congénitas, es decir que, la discapacidad fue provocada con dolo o con culpa, se genera la posibilidad de demandar o acusar según sea el caso.

2.3. Clasificación de la discapacidad

La discapacidad suele clasificarse precisamente en discapacidad física y discapacidad mental. Entre las discapacidades minusvalías físicas más comunes se encuentran la ceguera, la sordera y la parálisis.

En cuanto a la discapacidad mental, este puede ser: el autismo y los efectos del síndrome de Down, entre otras. Las discapacidades pueden revestir diferentes grados. Así, entre dos personas con el síndrome de Down, una puede estar muy limitada en términos de actividad, mientras que la otra (sólo lógicamente afectada) puede ser capaz de realizar un trabajo y ser casi autosuficiente.

2.4. Discapacidad como forma de discriminación

La discriminación es entendida como la que se da a una persona o grupo cuando estos son tratados de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta; debe distinguirse de la discriminación positiva.

Entre esas categorías se encuentran la raza, la orientación sexual, la religión, el rango socioeconómico, el estado civil y la discapacidad. Existe una amplia legislación contra la discriminación en materia de igualdad de oportunidades de empleo, vivienda bienes y servicios.

Hasta la segunda mitad del siglo XX fue difícil que la sociedad reconociera que los discapacitados (aparte de su defecto específico) tenían las mismas facultades, necesidades e intereses que el resto de la población; por ello seguía existiendo un trato discriminatorio en aspectos importantes de la vida. Había empresarios que se resistían a dar trabajo o promocionar a discapacitados, propietarios que se negaban a alquilarles sus casas y tribunales que a veces privaban a los discapacitados de derechos básicos como los de la custodia de hijos. En las últimas décadas esta situación ha mejorado gracias a cambios en la legislación, a la actitud de la población y a la lucha de los discapacitados por sus derechos como ciudadanos e individuos productivos.

Los discapacitados, en el ejercicio de sus derechos han luchado por establecer los siguientes principios: Ser evaluados por sus méritos personales, no por ideas estereotipadas sobre discapacidades; conseguir que la sociedad realice cambios que les permitan participar con más facilidad en la vida empresarial y social (facilitar el acceso con sillas de ruedas al transporte público, a edificios y a espectáculos) y finalmente en la medida de lo posible, integrarse con la población capacitada a través de interpretes para los discapacitados sordos.

El movimiento a favor de los derechos de los discapacitados ha encontrado una cierta posición en grupos que consideran un costo prohibitivo realizar los cambios necesarios. Además, la ausencia de instalaciones que facilitarían la integración de los discapacitados en la vida pública es utilizada a veces por personas capacitadas como excusa para ignorar el tema.

2.5. La discapacidad como forma de incapacidad

La incapacidad en sentido genérico significa toda anomalía física o psíquica persistente que impide a la persona gobernarse por sí misma (esquizofrenia, oligofrenia, sordera, entre otros supuestos). La persona que se encuentre en un estado de incapacidad puede ser sometido a juicio de inhabilitación, que desembocará en una sentencia de invalidez o ineptitud. Serán los parientes más próximos, el cónyuge e incluso la Procuraduría General de la Nación quienes tengan que instar el procedimiento. A lo largo del mismo, el juez puede, en los casos graves, determinar el internamiento del incapaz en un centro asistencial de carácter psiquiátrico.

Una vez pronunciada la sentencia de incapacitación, el incapaz adquiere un nuevo estado civil muy semejante en numerosos puntos al que tiene el menor de edad, pues, si el menor de edad se encuentra sometido a la patria potestad de sus padres, y en su defecto, a la guarda legal de su tutor de modo que unos y otros son sus representantes legales para todos aquellos actos que el menor no puede realizar por sí sólo; el incapacitado es colocado por la sentencia bajo la representación y guarda de un tutor. La diferencia suele radicar en que el estado del menor de edad es descrito por la ley de modo común para todo menor, mientras que el estado de incapacitación puede ser regulado por la sentencia de incapacitación, dirá que actos puede realizar éste por sí mismo, cuáles son los que requieren ser llevados a cabo por el representante y cuáles precisan mera asistencia del guardador.

De los daños que cause el incapacitado a terceras personas responde el tutor legal si hubo por su parte culpa o negligencia en el cuidado de la persona, lo mismo que

de los daños que causan los menores de edad responden sus padres o tutores. En cuanto a los actos y contratos que no pueda llevar a cabo por sí sólo, bien porque lo prohíbe la sentencia de incapacitación o bien porque es la ley quien no lo permite, pueden ser anulados. Si se trata de contratos, sólo el representante del incapaz, o él mismo cuando recupere la capacidad, pueden impugnar el contrato, pero nunca la persona que contrato con él.

CAPÍTULO III

3. La sordera como discapacidad física especial.

No hay enfermedad que tenga una mayor y más nefasta influencia sobre el desarrollo de la inteligencia del niño, que la sordera. Porque es el sentido del oído el que nos permite recibir la interpretación de las primeras impresiones suministradas por los demás sentidos. Las incesantes preguntas inevitables en todos los niños oyentes, la necesidad de conocer y saber acerca de la naturaleza y el por qué de las cosas, con que perciben a cuantos les rodean. Cuando se habla de sordera estamos ante una persona con una limitación física que no oye y que no habla.

3.1. Definición de sordera

Hay dos maneras de definir el mundo de la sordera. Una está basada médicamente en una condición de falta de oído en el rango de percibir sonido común a la mayoría de la gente. Esto se puede describir en términos de porcentaje o grados. Las palabras como profunda, severa, moderada o pérdida parcial del oído son normalmente usadas para ilustrar cuánto se desvía la audición de una persona respecto al rango general.

Una segunda manera de definir la sordera es considerarla como una forma de ser. Define a un grupo de personas que comparten una percepción del mundo con un énfasis en el sentido visual y kinestético. Esta descripción de la sordera es usada normalmente por personas que han nacido sordas, o que se han quedado sordas a muy corta edad. La sordera en este caso, define a un grupo cultural, social y lingüístico.

- Pérdida conductiva: ocurre cuando los tres minúsculos huesos del oído (osículos) no pueden transmitir el sonido hasta la cóclea o cuando el tímpano no logra vibrar en respuesta al sonido, debido a algún problema mecánico como la presencia de líquido en el oído.

- Pérdida nerviosa: se produce cuando el nervio es lesionado por medios físicos o de otra naturaleza.

La pérdida conductiva es a menudo reversible, mientras que la nerviosa no. Hoy día se recomienda determinar el grado de audición para todos los recién nacidos. Es posible que los problemas de audición sean la razón por la cual se presente retardo en el desarrollo del habla.

La causa más común de la pérdida temporal de la audición en los niños son las infecciones del oído. El líquido puede permanecer en el oído, lo que se deriva en una infección, aunque este fluido puede pasar inadvertido y causar problemas auditivos considerables en los niños. Cualquier fluido que permanece por más de ocho a 12 semanas es un motivo de preocupación.

3.2. División y causas de la sordera

3.2.1. División de la sordera

La sordera puede ser completa o incompleta.

3.2.1.1. Completa:

Es cuando no admite ningún grado de audición y hay falta total del lenguaje articulado.

3.2.1.2. Incompleta:

Cuando si admite algún grado de audición y no existe pérdida total de la palabra. Asimismo se admite en la división una forma adquirida, además de la congénita o sordera propiamente dicha. “Debe distinguirse la sordera del audimutismo o afasia congénita de Caussmaul. En está el enfermo oye bien las palabras pero es incapaz de repetirlas, hay sordera de origen periférico (vicios de conformación labiales, linguales, palatinos, parálisis laríngea), que pueden confundirse con la sordera cuando la mudez

depende de lesiones centrales subsiste sin embargo, el lenguaje interior lo cual no ocurre en los sordos. El enfermo sabe lo que quiere decir y las palabras que ha de emplear, pero es incapaz de decirlas. Los sordos aparecieron entonces como privados únicamente de sus facultades de expresión preservando íntegra su inteligencia. La herencia juega cierto papel no tanto como se había creído. La influencia de la consanguinidad aunque comprobada en ciertos casos no es absoluta”.¹⁴

3.2.2. Causas de la sordera

Agruparemos en dos secciones toda la etiología de la sordera tratando primero de las causas de la sordera congénita y luego de la adquirida.

3.2.2.1. Causas de la sordera congénita:

Tenemos la herencia directa; es indudable que ésta debe figurar dentro del cuadro etiológico de la sordera congénita, pues aunque por lo general no se le atribuye gran valor, su influencia no es del todo apreciable. La herencia indirecta; siempre que se observen en una misma familia varios hijos sordos sin que los padres sean, debe buscarse en los demás ascendientes la causa de esta alteración y la consanguinidad, tal vez es la más importante de todas las causas de la sordera y también la que ha sido más discutida. Dentro de estas causales encontramos: el síndrome de rubéola, atresia congénita del canal auditivo externo, efectos fetales del metil mercurio y efectos fetales de la deficiencia del yodo.

3.2.2.2. Causas de la sordera adquirida:

El niño que a consecuencia de alguna enfermedad se queda sordo antes de los siete años, pierde más las palabras que había aprendido y acaba siempre siendo un sordo. Si bien es verdad que se citan algunos casos de haber olvidado el lenguaje aprendido, después de los 14 años son excepcionales pues cuando la sordera aparece

¹⁴ Enciclopedia universal espasa calpe, pág. 469.

después de esta edad son retenidas gran parte de las palabras que antes se aprendieron. Veamos las causas de la sordera adquirida, meningitis casi podrían reducirse las causas de la sordera adquirida en esta sola enfermedad. La meningitis simple de la base del cráneo y la meningitis cerebro espinal epidémica son responsables del 50% de la sordera adquirida. Fiebre tifoidea, escarlatina, viruela y sarampión, son enfermedades a las que se les atribuye buen número de los casos de sordera adquirida, no obstante existe la convicción de que la mayoría son debido a que durante el curso de estas dolencias sobrevienen complicaciones meníngeas que son las únicas responsables de las sorderas consecutivas. Difteria, sin acudir a las complicaciones meníngeas que podrían presentarse durante el curso de esta enfermedad, puede atribuírsele algunos casos de sordera consecutiva, porque la difteria puede propagarse hacia la faringe y oídos, y además por la acción paralizante que poseen las toxinas del bacilo de Loeffler. Heridas y traumatismos de la cabeza, muchísimas veces se ha tenido ocasión de observar la tendencia que tiene el público a creer que, si la sordera del niño se debe a una caída o golpe que recibió siendo muy pequeñito. Es evidente que existe gran exageración, en estas afirmaciones y si algún caso de sordera puede imputarse a los traumatismos o heridas de la cabeza, son los menos porque para ello debe tratarse de fractura temporal y de la base del cráneo que no se cura con tanta facilidad como creen los profanos. De todos modos no puede negarse un puesto aunque modestísimos a los traumatismos de la cabeza en el cuadro etiológico de la sordera adquirida. La transcrita división de la sordera en congénita y adquirida es la generalmente aceptada.

Se ha observado que las investigaciones en relación al tema de la sordera, se enfocan y se relacionan con mayor interés en el niño sordo, es por ello que surge la inquietud de trabajar la comunicación en el sordo adulto, la cual le sirve para interrelacionarse en todas las esferas: Familiar, social y laboral. Concluimos en que comprendemos como lenguaje; el medio de expresiones de sentimientos y necesidades los cuales permiten la socialización que estimula y constituye un desarrollo tanto cognitivo como conductual.

Todas estas manifestaciones son intensificadas por las experiencias desde muy temprana edad y durante el trayecto de su vida y el órgano más explotado para lograr lo anterior es el sentido auditivo.

Las personas sordas adultas durante su proceso formativo se enfrentan a diversas dificultades, manifiesta un retardo de lenguaje expresivo, escrito y comprensivo ante la sociedad de oyentes, sin embargo dentro de su propia comunidad estos factores no afectan su comunicación y comprensión.

3.3. Lenguaje

“Whorf ha analizado las relaciones del lenguaje con los procesos del pensamiento y con el desarrollo mental, haciendo hincapié en el hecho de que el lenguaje tiene una influencia fundamental en el propio pensamiento”.¹⁵

El lenguaje viene a ser el instrumento, la clave, el medio por el que se simboliza y comunica la experiencia. El sordo adquiere el lenguaje a través de sus propias necesidades básicas, las cuales lo impulsan a crear códigos, que le den significado a un objeto, sentimiento o actividad que sea útil para su seguridad de una manera gestual, corporal, manual, oral, escrita, siendo el sordo participe de la necesidad innata de expresarse para sobrevivir e interactuar, manifestándose allí la comunicación.

3.3.1. La comunicación

Implica una relación entre personas, primero con la madre, luego con otros familiares y finalmente con grupos de personas cada vez más variadas y con una complejidad de lenguaje. Existen dos clases de comunicación:¹⁶

- **Expresiva:** Cuando uno es el transmisor y pasa el mensaje por medio del lenguaje escrito, hablado, gestual y mímico.

¹⁵ Flores Lilian, Pedro Barruecos, **El niño sordo en la edad pre escolar**, pág. 32.

¹⁶ Heryas Fernández, Gloria, **Como dominar la comunicación**, pág. 57.

- **Comprensiva:** Llamada también receptiva, es cuando se recibe el mensaje, se analiza y se responde.

Dentro de algunas de las características diferenciadoras. Por lo general, cuando las personas sordas interactúan entre sí emplean como forma de comunicación el lenguaje de signos mientras que, también por lo general, cuando interactúan con personas oyentes basan su comunicación en la producción hablada y en la percepción de los mensajes a través de la audición y de la lectura labio-facial, muchas veces acompañando sus mensajes de gestos o signos que faciliten la interacción.

El primer contacto donde surge la necesidad de comunicarse, adaptarse, interrelacionarse y explorar es dentro de la familia. La familia es el primer grupo donde el niño empieza el desarrollo de su personalidad, es su primer proceso de sociabilización donde surgen los primeros acercamientos de afecto. En el caso de la familia del sordo esencialmente los padres por lo general, necesitan: información, apoyo emocional y desarrollar nuevas estrategias comunicativas:

- Información: Es habitual que padres y madres no cuenten con informaciones claras y directas acerca de lo que supone tener un hijo sordo y cómo encarar las necesidades específicas que presenta.
- Apoyo emocional: Las reacciones psicológicas de los padres ante la constatación de que su hijo es sordo suelen ser, las siguientes:
 - Choque emocional;
 - Reconocimiento;
 - Negación, duelo;
 - Admisión /negación y acción constructiva o adaptación.

Entre los guatemaltecos la mayor parte de la sordera incide en familias de recursos económicos bajos y por el mismo factor económico los padres como se ha mencionado con anterioridad desconocen de la problemática, y a la vez la poca divulgación de una educación especial dirigida al sordo.

En el proceso de negación y duelo los padres al saber que sus hijos son diagnosticados como sordos se crea un lapso donde el padre deja de estimular a su hijo de manera afectiva, física, emocional, comunicativa, y esto crea un desplazamiento padre – hijo, y esto da lugar a un congelamiento de experiencias que no ayudaran al niño a incrementar su lenguaje interior y expresivo. La escuela es la segunda entidad en donde el sordo se desenvuelve, se retro alimenta de valores, pedagógicamente, existe un lenguaje y sociabiliza con personas con su misma discapacidad, siendo este el ambiente más familiarizado con su dificultad.

En Guatemala se vela por la educación del sordo, a través del Comité Prociegos y Sordos de Guatemala, quien trabaja con la población ubicándola por edades en escuelas, con metodologías oralistas o de comunicación total.

3.4. Desarrollo de las personas sordas en sus procesos formativos

Las personas sordas durante su proceso formativo y de vida se enfrentan a diversos desarrollos que hacemos notar por la convivencia y experiencia como maestras y terapistas del lenguaje, dentro de estas nos encontramos con los siguientes:

3.4.1. Desarrollo cognitivo

En general, la persona sorda en su desarrollo cognitivo pasa las mismas etapas que el oyente, no obstante se observa un mayor retraso en la adquisición de algunas nociones, como pueden ser las de imitación vocal. La persona sorda en el período preoperatorio se desarrolla con más retraso, ya que se estudia fundamentalmente el juego simbólico, y posee mayores limitaciones que el oyente a consecuencia de su déficit lingüístico, social y de experiencias. A raíz de ello plantea una dificultad en su planificación como en la traducción del lenguaje a la acción. La etapa más difícil para el sordo es la de operaciones concretas por la secuencia de adquisición de los distintos conceptos es la misma en los sordos y en los oyentes, el interrogante que se plantea es si las personas sordas tardan más en adquirirlos.

En cuanto a “tareas de clasificación” muestran una mayor competencia de los oyentes frente a los sordos; los sordos pasan por las mismas etapas y utilizan las mismas estrategias al alcanzar el resultado pedido en todos los grupos. En la noción de conservación existe un retraso en la adquisición de la misma.

“(Furth afirma que hay un retraso de 2 años con respecto a los oyentes, en cuanto que Oleron observa 6 años de desnivel). Las razones de estas diferencias son debidas al procedimiento experimental utilizado y los diferentes niveles (lingüístico, cognitivo, educativo) de las personas sordas.”¹⁷

“Piaget, en el período operativo formal afirma que el lenguaje tiene un papel fundamental, como consecuencia de ello los adolescentes sordos tendrán que presentar un mayor retraso en este período o no ser capaces incluso de alcanzarlo debido a sus dificultades lingüísticas y de comunicación”¹⁸.

Creemos que ni la sordera ni la hipoacusia son una variable determinante para el desarrollo cognitivo, sino que la falta de experiencias tanto en el medio físico como en el mundo social la explicación de la misma, y en concreto la ausencia de lenguaje parecen ser factores determinantes en el desarrollo cognitivo.

“El desarrollo cognitivo del ser humano está en función de su nivel de lenguaje y de sus intercambios con el medio y de sus experiencias cotidianas. Además , el lenguaje influye pero no es directamente responsable del éxito o del fracaso intelectual.”

¹⁹

Dentro de algunas repercusiones de comunicación que se hacen notar se observa la ausencia de un código comunicativo lingüístico unificado que va a tener importantes repercusiones en el desarrollo global de la persona sorda, ya que el desarrollo de los aspectos cognitivos, comunicativo-lingüísticos y socio afectivos se encuentran

¹⁷ Myklebust. Helmer R., **Psicología del sordo**, pág. 149.

¹⁸ **Ibid.**

¹⁹ Papalia, Diane E., **Psicología del desarrollo**, pág. 246.

íntimamente relacionados con el desenvolvimiento y retroalimentación que tengan de su medio de comunicación.

Dentro del proceso cognitivo expuesto del sordo nos llama la atención el déficit de deserción que existe en el sordo después de su primaria por no seguir estudiando e inclinarse por hacer tareas prácticas dentro de su casa.

3.4.2. Desarrollo socio-afectivo

Otro de los aspectos importantes en la gama de desarrollo que el sordo experimenta es lo afectivo como se ha descrito, antes la mayoría de sordos vivían en un ambiente con dificultades económicas lo que nos inclina a pensar que muchos padres trabajan y no conviven mucho tiempo con sus hijos en las etapas de su vida donde el afecto es lo esencial, por lo que el sordo expresa poco afecto en su entorno social afectivo y siendo la audición otro canal importante por donde el afecto se hace notar con gran importancia en el ser humano, en el tono de voz, la forma de expresar un sentimiento, el sordo no los percibe como tal, sino recibe el mensaje de afecto como algo total.

El desarrollo social de las personas sordas parece indicar, un conocimiento social más limitado en comparación con los oyentes. Si nos centramos en los primeros años de vida del niño vemos que el sonido tiene un importante papel en el desarrollo social, la voz de la madre, la preparación de la pacha, los ruidos, las estimulaciones producidas por sonidos (chinchines, canciones de cuna) además de ejercitar y afinar la audición, tranquilizan y dan seguridad al niño.

El sordo por su falta de audición tiende a aumentar sus temores en ausencia de audición. Mientras el oyente crece y se va socializando, sus conductas agresivas disminuyen y va expresándose a través del cuerpo, siendo el medio más significativo para expresar sus estados emocionales. Los sordos muestran con mayor frecuencia

sus limitaciones en habilidades socio-comunicativas en cuanto a comprender emociones y resolver problemas.

En su desarrollo psico-afectivo son importantes las interacciones que se desarrollan entre el sordo y los padres, lo cual posee dos factores de importancia para determinar el grado de interacción padre-hijo, que en nuestra población guatemalteca no se hace notar con predominancia.

A raíz de los problemas comunicativos, los padres tienden con mayor frecuencia a regular la conducta de su hijo, que a compartir información con él, la privación del lenguaje en relación a manejar un lenguaje telegráfico con ellos supone una menor habilidad para la autorregulación, y una menor habilidad para extraer el significado de ciertas experiencias cotidianas, lo cual conlleva a una comprensión más limitada de la dinámica social, sólo hablan con el sordo sobre el aquí y el ahora y no son capaces de informar a su hijo sobre acontecimientos futuros que van a ocurrir, por lo general, reciben explicaciones muy limitadas acerca de los sentimientos, roles, razones para las acciones y consecuencias de las mismas, por ello el sordo se muestra desconfiado y vive cualquier situación no habitual como una amenaza.

Dentro de las principales características hechas notar por el sordo en el perfil de la personalidad se manifiesta, la impulsividad en la expresión de sus emociones unida a un bajo nivel de autoestima causado por dificultades en el control de la propia conducta presentando a menudo problemas conductuales, y a un bajo nivel de tolerancia a la frustración. Dentro de las dificultades cotidianas en relación a la conducta, más que todo en la adolescencia se manifiesta una conducta retardada, inseguridad en sociabilizar con el sexo opuesto en la etapa de la pre adolescencia y adolescencia, inconformidad y rechazo hacia los adolescentes oyentes, un círculo cerrado de amistades donde se integran personas con su misma dificultad.

Los adolescentes sordos presentan una limitada comprensión tanto de la causa como de los significados de muchos acontecimientos. La ausencia de independencia y

auto responsabilidad, son factores que se hacen notar por las conversaciones que ellos realizan y por los comentarios que realizan los padres al querer que su hijo como adulto aprenda y sienta la necesidad de desenvolverse lejos de él.

3.4.3. Desarrollo motor

Con respecto a la coordinación dinámica general, el sordo pasa por las mismas fases y al mismo tiempo que el niño oyente gatea, salta, se sienta y camina a la misma edad que el oyente. No se observan tampoco diferencias a nivel de motricidad fina, aunque en la edad adulta se observa facilidad para las artes plásticas, el dibujo, la pintura, la construcción y la creación con más facilidad que el oyente.

Su desarrollo motor está marcado por la ausencia de control auditivo, torpeza motora, andar pesado y poco seguro, falta de ritmo coordinado y movimientos sin control de fuerza al abrazar, claro ésto no se da en todos los casos. Generalmente en los casos de sorderas producidas por meningitis puede presentar problemas en relación a regulaciones de equilibrio.

3.5. Método comunicación total

“El método de comunicación total de basa en la utilización de mímicas, gestos y signos que utiliza el sordo para expresar sus pensamientos, se hace uso de una serie de expresiones que ayudan al sordo a poderse expresar por no poseer un lenguaje hablado bien estructurado”²⁰

Adquisición del lenguaje de señas; “Un grupo muy grande de sordos nace y no recibe, desde el momento de nacer, un input lingüístico de carácter visual que le permitirá adquirir el lenguaje de signos en los primeros años de vida siguiendo pautas evolutivas que, en muchos aspectos, resultan similar a las seguidas por los niños oyentes en su proceso de adquisición de la lengua oral. Las primeras descripciones

²⁰ Cuevas de la Roca, **La comunicación total como método para el sordo**, pág. 43.

sobre la adquisición del lenguaje de signos aparecieron a comienzos de los años 70 (Bellugi y Klima, 1972; Schlesinger y Meadow, 1972). Desde entonces, un buen número de lingüistas y psicolingüistas se ha preocupado por describir los principales hitos evolutivos de los sordos en relación al lenguaje de signos”²¹

El lenguaje de signos en algunos momentos es considerado como una forma de comunicación cercana al mimo; empleado durante muchos años para referirse a este lenguaje. Es un lenguaje que emplea el canal visual para la recepción y el movimiento gestual en el espacio como forma de expresión. Una de las fuentes de ventaja en el lenguaje de signos es que el número de relaciones morfo-sintácticas se expresan a través del movimiento de las manos, de las expresiones faciales y, sobre todo, del uso del espacio, lo que ayuda en su gran mayoría a tener una mejor comprensión en el sordo en aspectos de contenidos didácticos. La mirada es un elemento fundamental para iniciar una conversación en lenguaje de signos; ninguna conversación podrá comenzar sino existe contacto ocular entre los signantes, (personas que se comunican con lenguaje de señas). Otro de los elementos importantes es que el sordo por su propia necesidad de comunicación y curiosidad natural crea y da significado a señas nuevas constantemente para poder expresar sus intereses y recibir así una respuesta.

Dentro de la adquisición de señas en el sordo, existen algunos momentos de confusión por las mismas, ya que no se ha logrado unificar el lenguaje de señas en Guatemala, por lo que dentro de los mismos sordos hay signos que no se dan a entender y esto es un aspecto que limita la comprensión de la conversación y el significado de la misma.

3.6. Breve historia de la comunidad sorda en Guatemala

Podemos establecer que no existe información registrada y documental del origen y evolución de la condición y derechos especiales de los sordos, ya que desde tiempos muy antiguos ha existido esta limitación de la sordera, el sordo es el que más ha visto

²¹ Cuevas de la Roca, **Ob. Cit**; págs. 53-60.

cambiar su precaria situación a medida que la humanidad guiada por la ciencia ha ido recorriendo el camino del progreso. “Desde la crueldad espartana que los sacrificaba por considerárseles seres inútiles para la defensa de la patria y la superstición pagana que les reputaba hijos de maldición celeste hasta la verdadera solicitud paternal con que son tratados hoy, media un abismo, la caridad ha sustituido a la bárbara tiranía y la ciencia moderna les ha enlazado a la sociedad con los vínculos del idioma sacándolos del silencio en que yacían”.²²

En Guatemala siempre han existido sordos, pero han vivido aisladamente por la falta de apoyo económico y educacional, la primera vez que los sordos se reunieron no como alumnos sino por iniciativa propia para continuar la amistad y fomentar así un momento imperecedero de comunicación, a consecuencia del deseo de los sordos de continuar unidos, para entonces ya existía la escuela de sordos Santa Lucía.

Como una nota histórica los grupos de personas sordas y ciegas estaban juntos, constituyendo un problema social y que llevó a la institución a separarlos, la primera promoción de este grupo empezó a reunirse en el campo centenario de un grupo aproximado de quince a veinte personas. En 1971 por la iniciativa del señor Hugo Samayoa se inició el primer equipo de fútbol formado por personas sordas, luego en 1972 con el señor Mario Torres se inició el primer club de sordos llamado “Los Angeles”, con sede en la diecisiete calle y quinta avenida de la zona uno al principio eran solamente reuniones sociales donde los sordos podían tener intercambios de ideas, todo esto no duró mucho ya que en 1975 el club se desintegró y un pequeño grupo se volvió a reunir en el parque centenario. A raíz de una invitación deportiva que hizo la asociación de sordos de Colombia, nació otra vez el club deportivo de sordos de Guatemala. El dieciséis de octubre de 1982 nuevamente se reanudaron las actividades o reuniones sociales; aquí empezaron las primeras elecciones para presidente. Paralelamente al club surge la asociación de ex alumnos sordos de la escuela fray Pedro Ponce de León respaldada por el Benemérito Comité Prociegos y Sordos de Guatemala. Después el grupo se trasladó a la 3 calle y 5 avenida de la zona 1 de la

²² Enciclopedia..., **Ob. Cit**; pág. 478.

ciudad capital, luego el grupo volvió a desintegrarse hasta unirse con la asociación de ex alumnos sordos de Guatemala y que ahora tiene el nombre de Asociación de Sordos de Guatemala (ASORGUA) la cual es totalmente independiente, con personalidad jurídica propia, lo cual les acredita ser una asociación legal dentro del país.

CAPÍTULO IV

4. Antecedentes históricos de la educación de los sordos en Guatemala

Haciendo una breve reseña histórica, “la primera persona que concibió la idea de que era posible enseñar a hablar a una persona sorda, fue fray Pedro Ponce De León quien nació en Valladolid, España a principios del siglo XVII dedicado a su idea genial, consiguió demostrarla logrando que dos hermanos y una hermana sordos de nacimiento, hablasen con admirable claridad y escribiesen muy correctamente y fue el fundador del método oral hoy universalmente empleado, así pues puede afirmarse que el monasterio de San Salvador de Oña, fue la primera cátedra que se abrió en el mundo para enseñarle a hablar a las personas sordas”.²³

4.1. Historia del Benemérito Comité Prociegos y Sordos de Guatemala

En el año 1942, un grupo de mujeres guías con cierta sensibilidad social agruparon a un determinado número de personas deficientes e inadaptados, para tratar de habilitarlos a una vida normal. Ante la imposibilidad física, económica, técnica y científica para poder mantener activa la obra emprendida, el grupo de mujeres guías trasladaron la responsabilidad adquirida a un grupo de señoras filantrópicas. Al constatar el problema que tenían este grupo de señoras, se ingeniaron un sistema que les permitiera satisfacer todas las necesidades existentes, creando de esa manera un comité de ayuda a los deficientes.²⁴

El tres de diciembre de 1945 surgió el Benemérito Comité Pro Ciegos y Sordos de Guatemala, producto de la acción pionera de las mujeres guías de Guatemala. Inicio con una escuela residencial para un grupo de ciegos y sordos adultos y niños de escasos recursos, después de treinta y cuatro años de esfuerzos y realizaciones, en 1979 se cerró con la inauguración de la escuela residencial para niños ciegos “Santa

²³ Enciclopedia..., **Ob. Cit**; pág. 468.

²⁴ Rosal García, Mario Hugo, **Tesis niños impedidos físicamente**, pág. 10.

Lucía”; el Comité es una institución privada no lucrativa impulsada hacia el futuro por directivos y personal multidisciplinario, totalmente dedicado a la prevención de la ceguera y sordera, para su educación y rehabilitación de las personas en quienes estas deficiencias son inevitables.²⁵

En 1951 los dirigentes del Benemérito Comité decidieron contra toda tradición hacer conciencia nacional en todos los estratos sociales a las tremendas condiciones con que se enfrentaban los ciegos y sordos de escasos recursos. Una campaña que recibió el apoyo incondicional de la asociación de periodistas de Guatemala, hizo que la educación y rehabilitación de ciegos y sordos se volviera responsabilidad de toda la comunidad. En 1952 la señora Elisa Molina de Stahl fue nombrada directora ejecutiva; en 1953 inauguró los talleres protegidos Santa Lucía; en 1956 fundó la lotería Santa Lucía; en 1960 se inauguró la escuela para niños sordos fray Pedro Ponce De León; en 1974 se inaugura el hospital de ojos y oídos Rodolfo Robles. En 1981 se inauguró la clínica de estimulación temprana para niños ciegos y sordos de cero a cuatro años; en 1989 se inicia el Centro de Educación Continuada para Sordos Adultos (C.E.C.S.A).

En la actualidad, gracias a los ingresos que generan las ventas de billetes de lotería Santa Lucía, así como también a la actitud positiva y apoyo de empresas y personas individuales, el Comité cuenta con 24 centros médico-hospitalarios y educativos, en los que se desarrollan 37 programas accesibles a las posibilidades de la población en general. Hoy día es fuente de trabajo para un número significativo de guatemaltecos. Aproximadamente veinticinco mil personas con discapacidad visual o auditiva se benefician anualmente de sus servicios.

La obra ha trascendido los límites del país. El hospital de ojos y oídos doctor Rodolfo Robles Valverde cuenta con el Instituto de Ciencias de la Visión, a través del cual se cursa el postgrado en oftalmología avalado por la universidad Francisco Marroquín; por lo que la organización mundial de la salud lo declaró como el primer

²⁵ Benemérito Comité Prociegos y Sordos de Guatemala. **Breve reseña histórica del Benemérito Comité Prociegos y Sordos de Guatemala**, Guatemala: Ed. Mayte, 1995. 88 págs.

centro de colaboración en la prevención de la ceguera. Asimismo, el Comité de Desarrollo Social del consejo mundial para la promoción social de los ciegos designa como su presidenta a la doctora honoris causa Elisa Molina de Stahl en 1981.

En 1998 el Congreso de la República de Guatemala por Acuerdo número 43-98 le otorgó la distinción de “Benemérito”.

4.1.1. Misión del Benemérito Comité Prociegos y Sordos de Guatemala

Prevención de la ceguera y sordera; tratamiento de las enfermedades de la vista y el oído; educación y rehabilitación para niños y adultos; integración social de las personas ciegas y sordas para su plena realización.

Para cumplir esta misión, el Comité Prociegos y Sordos de Guatemala cuenta con tres divisiones básicas:

4.1.1.1. División médica:

Consta de seis hospitales modernos y clínicas ubicados estratégicamente en diferentes regiones del país, en los que se atienden desde los tratamientos primarios de problemas auditivos o visuales, hasta las más delicadas intervenciones quirúrgicas. Desarrolla permanentemente jornadas médicas a nivel nacional.

4.1.1.2. División de educación:

Cubre las necesidades educativas de la población ciega y sorda con programas de estimulación temprana, educación preprimaria y primaria, así como también apoyo para quienes desean cursar carreras de educación media y superior.

4.1.1.3. División de rehabilitación y promoción laboral:

Se proporciona los apoyos necesarios para una efectiva participación social, cultural, laboral, etcétera de las personas ciegas y sordas. Se cuenta con programas para el área urbana, rural y para ancianos ciegos. La culminación de este proceso es la inserción de los rehabilitados a la actividad productiva de su comunidad.

4.1.2. Lotería Santa Lucía

Cuatro décadas después de su fundación, se mantiene como una organización sólida dedicada a recaudar fondos para financiar los programas del Comité Prociegos y Sordos de Guatemala. Dicha lotería, además de significar una esperanza para la población ciega y sorda del país, lo es también para los miles de guatemaltecos que se ven altamente beneficiados con sus premios semanales. Pero lo más relevante de la lotería Santa Lucía es que quienes compran sus billetes realizan una labor muy importante, pues forman parte del gran equipo humano cuya ayuda hace posible toda esta gran obra de servicio social, generando por el alto espíritu humanitario de su presidenta honoraria vitalicia, señora Elisa Molina de Stahl. Por supuesto que un bastón y un audífono significan un importante apoyo para la equiparación de oportunidades de las personas ciegas y sordas, pero el Comité Prociegos y Sordos de Guatemala no proporciona sólo eso. Fomenta en los seres humanos que carecen de la vista y oído un sentido fuerte y sólido de autovaloración, para que sus potencialidades y aspiraciones de vida se den en condiciones dignas.

4.2. Dependencias educativas y de rehabilitación de sordos, del Benemérito Comité Prociegos y Sordos de Guatemala:

4.2.1. Escuela para niños sordos fray Pedro Ponce De León

Es una de las varias obras del Benemérito Comité Prociegos y Sordos de Guatemala, ubicada en la catorce avenida quince guión treinta y ocho zona once de la

ciudad capital y su creación se debe a las necesidades de la niñez desvalida con limitaciones auditivas. Fue fundado por la señora Elisa Molina de Stahl y tiene como fines lograr un desarrollo equilibrado del niño y a la vez la formación del lenguaje interno y de su lenguaje expresivo oral.

Se cubren las diferentes fases de la educación preprimaria y primaria hasta segundo grado, se ahí se integra a los niños sordos a escuelas regulares complementarias o bien se les encausa a la adquisición de un oficio ya sea de pinturas, costuras, cocina, etcétera, donde el estudiante es capacitado y entrenado para dichos oficios. Proveen al niño de educación, libros de texto, alimentación, controles médicos y audiológicos y provisión de aparatos auditivos los casos que lo ameritan. La verdad es que los niños sordos al egresar de este centro no encuentran una escuela nacional de educación básica, ni diversificado, mucho menos universitaria que les ayuden a encontrar trabajo para su subsistencia en una sociedad como la nuestra.

4.2.2. Escuela de la Asociación para la Promoción del Sordo (APROS)

Dicha escuela fue inaugurada en el mes de junio de 1985, siendo una entidad privada no lucrativa, dedicada a niños sordos con inteligencia normal o superior. Esta escuela ofrece preprimaria y de primero a tercero primaria.

4.2.3. Centro de Educación Continuada para Sordos Adultos (CECSA)

Esta institución educativa fue fundada en 1989, a raíz de inquietudes dentro de la asociación de sordos de Guatemala, para tener un centro educativo para adultos, se contó con una sección de primaria y básicos. Y se encuentra ubicada en segunda avenida ocho guión cincuenta y tres zona uno de la ciudad capital.

4.2.4. Colegio privado para niños sordos Heller Séller

Es una institución privada que se encarga de la rehabilitación del lenguaje del niño sordo y cuya finalidad es integrar a estos niños para que ingresen al colegio, a la sociedad y a la educación de los niños oyentes a partir del tercer año de primaria. Dicho colegio fue fundado en 1985 y el cual se encuentra ubicada en Antigua Guatemala. Sacatépequez.

4.2.5. Jardín infantil para sordos “Rodolfo Stahl Robles”

Se encuentra ubicada en la catorce avenida quince guión treinta y ocho, zona once de esta ciudad capital.

4.2.6. Centro de comunicación total para niños sordos “Dr. Carlos Castellanos M.”

Se encuentra ubicada en la diagonal veintiuno, diecinueve guión diecinueve zona uno de esta ciudad capital.

4.2.7. Centro de rehabilitación integral (CRI)

Se encuentra ubicada en la diagonal veintiuno, diecinueve guión diecinueve zona uno de esta ciudad capital.

4.2.8. Programa para niños sordos región del sur “Ruth Villa de León de Ralda”

Se encuentra ubicada en el kilómetro ciento ochenta y cinco, carretera al Pacífico Cantón Recuerdo Ocosito.

4.2.9. Programa educativo para niños sordos región de oriente “María Teresa Ordóñez de Rodríguez”

Se encuentra ubicado en el Asintal, Retalhuleu

4.2.10. Hospital de ojos y oídos “Dr. Rodolfo Robles Valverde”

Se encuentra ubicada en la diagonal veintiuno, diecinueve guión diecinueve zona once de esta ciudad capital.

Pero por años, el tema de discapacidad ha permanecido al margen de las discusiones de los diferentes gobiernos, los cuales dejaron en el olvido la implementación de acciones concretas en beneficio de personas con capacidades diferentes.

En Guatemala no existe una escuela nacional para sordos, mucho menos personal especializado en la materia como maestros, interpretes, etc., no hay un verdadero interés por parte del Ministerio de Educación Pública, en crear instituciones de educación especial pública para sordos.

No menoscabando con ello la iniciativa que ha tenido la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente SOSEP que actualmente se encuentra ubicada en la sexta avenida cuatro guión sesenta y cinco, zona uno de la ciudad capital y ejecutan una serie de acciones que propician la inclusión de los diferentes grupos sociales en uno sólo, pues está consciente que en el proceso de desarrollo del país todos deben participar. De esta forma, puso en marcha el programa de gestión para las personas con discapacidad PROGEDIS, el cual dio inicio con la ampliación de los programas de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente SOSEP que actualmente aceptan a personas con discapacidad para iniciar la inclusión de los discapacitados a la sociedad, siendo estos los aspectos de salud, educación e infraestructura, con lo cual

solucionados estos aspectos buscaran la apertura de espacios laborales será el siguiente paso para dicha Secretaría.

4.3. Dependencia responsable de colocación laboral de los discapacitados sordos, dentro del Comité Prociegos y Sordos de Guatemala.

La discriminación laboral del discapacitado sordo, podrán argumentar algunos, ya que no existe en forma generalizada porque aunque las fuentes de trabajo ya se dan y existen pero principalmente en países europeos y en Estados Unidos. Es verídico que actualmente, en países desarrollados ya hay profesionales discapacitados sordos como: Médicos, abogados, arquitectos, maestros, secretarías, etcétera; pero en la mayoría de los casos son aquellos que pertenecen a familias con promedio elevado de nivel académico y económico; alguien dirá en Guatemala también hay discapacitados sordos graduados, el índice más alto de graduandos sordos, sus áreas son: de carpintería, costura, dibujo, panadería, mecánica siendo estas profesiones más prácticas que teóricas el porcentaje de sordos activos en el área laboral es mínima, pero se pueden contar con los dedos de la mano y algunos no están graduados y sufren de discriminación en el campo de estudio y paralelamente en el contexto laboral, pues lamentablemente muchos administradores, gerentes y empresarios no confían en la capacidad laboral y productiva de los discapacitados sordos; y ésto lo sostengo sobre la base de información recabada en el contexto de colocación laboral del Centro de Educación Continuada para Sordos Adultos (C.E.C.S.A.) plan fin de semana, durante el lapso de tiempo comprendido del mes de enero del año dos mil uno hasta la fecha.

En lo referente a matrícula estudiantil, durante el ciclo escolar dos mil uno en primaria treinta alumnos, durante el ciclo escolar dos mil dos en primaria treinta alumnos, durante el ciclo escolar dos mil tres en primaria cincuenta y nueve alumnos, durante el ciclo escolar dos mil cuatro en primaria cuarenta y ocho alumnos y en el ciclo escolar dos mil cinco se inscribieron cincuenta alumnos y en el ciclo básico del dos mil uno la matrícula estudiantil es de cuarenta y cinco alumnos, dos mil dos la matrícula

estudiantil es de cincuenta alumnos, dos mil tres la matrícula estudiantil es de veintiocho alumnos, dos mil cuatro la matrícula estudiantil es de cincuenta alumnos y de dos mil cinco la matrícula es de cincuenta y nueve de ellos (todos adultos discapacitados sordos) se logra a través del departamento de trabajo social, dentro del contexto laboral, colocar un promedio de tres trabajadores sordos por mes, luego de estar promocionando, visitando y suplicando se acceda a dar trabajo a discapacitados sordos. Vale informar que las personas encargadas de colocación laboral en C.E.C.S.A., solicitan trabajo para sordos, a un promedio de treinta y cinco empresas cada mes y logran colocar a un promedio de tres trabajadores discapacitados sordos y con el agravante que tienen que pasar el período de prueba (dos meses, lo cual es un requisito laboral legal) y generalmente, al concluir el mismo son despedidos y no por faltas en su trabajo sino por intolerancia a su condición de sordos.

Por lo que es lamentable que la sociedad maneje un concepto errado de lo que es la discapacidad, fomentando con ello la denigración y violación de los derechos humanos; priorizar sus limitaciones y menospreciando sus capacidades, fijándose en que no puede hacer ésto o aquello y en el mejor de los casos se desarrolla un sentimiento de protección y en el peor de los casos se ven expresiones de explotación, abuso, burlas, risas y atropello de sus derechos.

CAPÍTULO V

5. Legislación guatemalteca aplicables a los discapacitados sordos

5.1. Constitución Política de la República de Guatemala

Nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, establece algunos Artículos que se relacionan indirectamente con la obligación que tiene el Estado de velar por protección de la persona humana, y por tal de la persona del minusválido; pero no constituyen en ningún momento derechos especiales para las personas sordas.

ARTÍCULO 1. Protección a La Persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.

ARTÍCULO 2. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Pero por otro lado, existe un Artículo específico que regula directamente la relación entre el Estado y las personas minusválidas:

ARTICULO 53. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social , así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.

El Estado de Guatemala, por lo tanto, con base a las ordenanzas constitucionales, debe velar por el bienestar, protección y desarrollo integral de la persona discapacitada. A través de distintos aspectos como son: a) el doctrinal que nos habla de minusválidos pero este tiene un significado de que la persona no puede valerse a plena capacidad de

sus facultades, mientras que las personas sordas si pueden hacerlo, con una educación adecuada; por lo que el término limitaciones es menos ofensivo, para una persona sorda que el de minusválido ya que éste término es marginable; b) social, ya que como dicho Artículo declara que es de interés nacional su atención médico social lo cual significa que el Estado y entidades no gubernamentales deben prestar los servicios de salud y educación para así lograr el bienestar general del sordo; c) político, porque en su ordenanza constitucional establece la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad, a través de programas y creación de servicios para que las personas sordas sean reincorporadas integralmente a la sociedad; d) técnico y estructural, ya que el referido Artículo menciona una ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios, por lo que dicho Artículo tiene un vacío legal, ya que hasta la presente fecha el Organismo Legislativo , no ha creado la referida ley; por lo que nos encontramos que solo existen principios pero no derechos ni competencias por la falta de existencia de la mencionada ley y hasta que ésta no sea creada y promulgada carece de eficacia y existencia positiva dicho Artículo.

ARTÍCULO 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. m) Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales.

Al interpretar dicho Artículo en mención encontramos un derecho mínimo para el sordo, como derecho al trabajo. Pero para garantizar dicho derecho al trabajo del sordo, sería a través de una norma jurídica contenida en una ley especial o en el Código de Trabajo. como un régimen especial al trabajo del sordo, por medio de una reforma a dicho Código. Si existiera dicha norma jurídica donde se obligare a los patronos a contratar a uno o más sordos en sus empresas o centros de producción, dependiendo del número de trabajadores, entonces la situación cambiaría y sería una oportunidad en la vida de las personas sordas para desarrollarse e integrarse a la sociedad.

5.2. Código de Trabajo Decreto 1441 del Congreso de la República

ARTÍCULO 3. Trabajador es toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros, en virtud de un contrato o relación de trabajo. Por lo que indudablemente dicho Artículo abarca a los trabajadores sordos. Pero en dicho Código de Trabajo no regula nada respecto a los sordos, mucho menos derechos especiales.

Lo que si encontramos regulado en nuestro Código de Trabajo en su Artículo 137 BIS es respecto a la prohibición de discriminación por motivo de sexo, raza, religión, credos políticos, situación económica y de cualquier otra índole para la obtención de empleo en cualquier centro de trabajo. Así como el acceso que los trabajadores pueden tener en los establecimientos o centros de producción, el cual se aplica para la discriminación del discapacitado sordo.

5.3. Código Civil Decreto Ley 106

En su Artículo 13 establece: Quienes padezcan de ceguera congénita o adquirida en la infancia y los sordomudos tienen incapacidad para ejercer sus derechos, pero son capaces los que pueden expresar su voluntad de manera indubitable.

Pero al interpretar dicho Artículo su contenido margina y discrimina la dignidad de las personas sordas, ya que afirma que los sordos son incapaces civilmente para ejercer sus derechos, lo que contradecemos ya que en la actualidad existe el lenguaje de señas a través del cual se comunican los sordos, por lo que si hay capacidad para que se comuniquen entre sí y de una manera clara y sin dudas con personas oyentes que tengan la capacidad de comunicarse con ellos ya que sus derechos civiles son inherentes como a cualquier ciudadano.

5.4. Código de Notariado Decreto Ley 314 del Congreso de la República

El Artículo 3 numeral 3 establece: Tienen impedimento para ejercer el notariado... Los ciegos, sordos o mudos y los que adolezcan de cualquier otro defecto físico o mental que les impida el correcto desempeño de su cometido.

También el Artículo 53 numeral 3 establece: No podrán ser testigos... Los sordos, mudos y ciegos. Al comentar este Artículo creemos que en un futuro las personas sordas si podrían ser testigos con intérpretes especiales.

5.5. Ley del Organismo Ejecutivo

En su Artículo 22 numeral 19 establece: Le corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: todo lo relativo a la relación, organización y funcionamiento de los hospitales de la República, asilos, hospicios, casas de maternidad y demás centros de asistencia social. Además la creación, organización y funcionamiento de las escuelas de enfermeras, de retrasos mentales, ciegos y sordos.

5.6. Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social Decreto 295 del Congreso de la República

Los derechos y beneficios que cubre ésta sólo son para los afiliados a dicho instituto. Como lo establece el Artículo 29 : La protección relativa a accidentes de trabajo y a enfermedades profesionales, comprende los siguientes beneficios para el afiliado...: b) En caso de incapacidad permanente, parcial o total, las rentas que estimaciones actuales determinen. Pero en este caso será que la sordera sea consecuencia de un accidente, pero de un trabajador sordo; tiene alguna ventaja por su limitación.

5.7. Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos

En su Artículo 1 menciona: Concepto y fines. La comisión de derechos humanos del Congreso de la República, en adelante denominada la comisión, es un órgano pluralista que tiene la función de promover el estudio y actualización de la legislación sobre derechos humanos en el país conociendo con especialidad leyes, convenios, tratados, disposiciones y recomendaciones, para la defensa, divulgación, promoción y vigencia de los derechos fundamentales inherentes a la persona, su dignidad, integridad física y psíquica y el mejoramiento de la calidad de vida, así como el logro del bien común y la convivencia pacífica en Guatemala.

Al comentar dicho Artículo respecto a lo que dice del estudio y actualización de la legislación sobre derechos humanos, tarea que le corresponde a la comisión y Procurador de los Derechos Humanos, quiénes juegan un papel importantísimo en promover la iniciativa de la de una ley especial para los sordos.

5.8. Ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto 135-96

En su Artículo 1 dice: Se declara de beneficio social el desarrollo integral de las personas con discapacidad física, sensorial y/o psíquica (mental), en igualdad de condiciones para su participación en el desarrollo económico, social, cultural y político del país.

Con el mencionado Artículo se reconoce la existencia de la necesidad de buscar el pleno desarrollo de las personas con discapacidad, el derecho a optar a plazas de trabajo, no a través de la preponderancia imponente y poderosa de la empresa, sino desde una “condición a priori” de las políticas del Estado y a la luz de la urgencia e importancia del respeto de los derechos sociales de los discapacitados pero no sólo por el respeto de esos derechos sociales, sino también de los derechos y garantías constitucionales.

5.9. Acuerdos de Paz

En los mencionados Acuerdos no se reconoce a los discapacitados sordos pero sí la frase “sin discriminación”, en la que podríamos incluir a las personas sordas, por ejemplo en el Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria dice: Asimismo el Estado tiene obligaciones específicas por mandato constitucional, de procurar el goce efectivo, sin discriminación alguna de los derechos al trabajador, a la salud, a la educación, a la vivienda y demás derechos sociales.

5.10. Convenio número 159, sobre Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas

Siendo el Decreto 31-93 del Congreso de la República, de fecha 5 de agosto de 1993 que aprueba la ratificación del presente Convenio, y que entró en vigencia el 5 de abril de 1995.

El Artículo 1 establece: A los efectos del presente Convenio, se entiende por persona inválida toda persona cuyas posibilidades de obtener y conservar un empleo adecuado y de progresar en el mismo queden substancialmente reducidas a causa de una deficiencia de carácter físico o mental debidamente reconocida.

A los efectos del presente Convenio el Artículo 2 dice: todo miembro deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración de esta persona en la sociedad.

En su Artículo 4 manifiesta las disposiciones del presente Convenio serán aplicables a todas las categorías de personas inválidas; y en su Artículo 9 dice que todo miembro deberá esforzarse en asegurar la formación y la disponibilidad de asesores en materia de readaptación y de otro personal cualificado que se ocupe de la orientación profesional, la formación profesional, la colocación y empleo de personas inválidas.

El presente Convenio es de carácter obligatorio, y siendo una norma jurídica no positiva en beneficio de los sordos, estaremos a la espera de la creación de una ley especial para las personas sordas.

5.11. Convenio número 111, sobre la Discriminación (empleo y ocupación)

En su Artículo 1 establece: A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende: a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación; b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados.

Con este Convenio lo que se persigue es que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo, sexo o por discapacidad, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.

5.12. Convención sobre Derechos del Niño

Establece que los Estados partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

Los Estados partes reconocerán el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su

cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuado al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

CAPÍTULO VI

6. Discriminación de los sordos en el contexto laboral guatemalteco

6.1. Testimonios

A continuación se presentan los testimonios obtenidos a través de las entrevistas realizadas los días 18 y 25 de febrero del corriente año, a personas sordas, donde expresaron sentimientos vividos y experimentados dentro de su esfera familiar, social, educativa y laboral.

Se les solicitó de manera espontánea que expresaran anécdotas de su vida, la cual realizaron a través del lenguaje de señas y por escrito en donde manifestaron sus experiencias y la necesidad que tienen de ser aceptadas por las personas oyentes, la cual se efectuó de manera individual a cada uno de ellos en el Centro de Educación Continuada para Sordos Adultos C.E.C.S.A.

Nombre	Edad / Sexo	Familiar	Social	Educativa	Laboral
S.U.V.R.	20 años femenino	Vivo con dos hermanos y papá. Mi mamá murió cuando era pequeña, hermanos trabajan.	Mis amigos estudian conmigo todos son sordos	Estudie 5 años en fray Pedro, terminar preprimaria, estudie primaria en Quiché, en colegio de oyentes pero difícil.	Yo responsable oficios la casa, hermanos trabajan.
J.E.O.B.	22 años	Vivo con	Escuela	Estudie en	Trabajó de

	masculino	papás, dos hermanos, siempre apoyándome en todo lo que hago, soy único hijo sordo.	ahora me siento bien tengo amigos sordos, con ellos platicando.	fray Pedro la preprimaria, colegio San Damián, estudie INTECAP carpintería, graduado de carpintero, ahora estudio en C.E.C.S.A.	carpintero en mi casa
L.J.B.M.	20 años masculino	Vivo papás y hermanos, en familia no hay más sordos	Tengo amigos sordos y oyentes en el trabajo, me gusta hablar lenguaje de señas.	Estudie preprimaria en fray Pedro, primaria en Patzicia colegio de oyentes, básicos estudio en C.E.C.S.A.	Trabajo en carpintería y zapatería
J.J.L.V.	19 años masculino	Vivo con familia, mi hermano ayuda a hablar, mi mamá no quiere señas no entiende	Antes no hacer nada solo molestando la calle, no tenía amigos pero ahora muchos	Pequeño estudie preprimaria fray Pedro, después colegio oyentes, ahora	Trabajo en maquila mido y escribo medidas de la ropa

		leo los labios.	sordos y dos oyentes	C.E.C.S.A. básicos no me gusta idioma sociales	
C.C.L.M.	21 años femenino	Mis papás trabajan no pueden ayudar hacer mi deber, yo única hija sorda, papás no pueden ayudar deber no saben lenguaje de señas, papás separados	Salgo a la calle no da miedo cuando necesito algo, me comunico con oyentes no me gusta que mamá todo, yo sola	Pequeña estudie fray Pedro, después colegio oyentes ahí yo podía hablar poco con oyentes, aprendí lenguaje de señas en C.E.C.S.A. maestra me enseñó yo practico en casa.	Trabajo digitadora en Tikal Futura con otros amigos sordos y oyentes. A mi me gusta trabajar.
V.M.S.L.	31 años femenino	Vivo esposo sordo y dos hijos oyen bien. Otra familia mi hermana también sorda vivir con mamá	Salgo a la calle con mi hija ella interprete con oyentes o todos familia salir esposo puede señas	Estudie 5 años en fray Pedro preprimaria, después Colegio Loyola primaria ayudar	Antes trabajar McDonald's zona 9 cuidado hijo, ahora quiero trabajar pero cuesta buscar

			y hablar más	maestra oyente a hablar otros sordos, después C.E.C.S.A. estudiar bachiller ahora ya no hay.	trabajo para sordo, persona oyente dice no puede, no sabe trabajar yo triste.
A.N.CH.C.	30 años femenino	Vivir con papás maestros y hermana abogada, otro hermano sordo ya casamiento, yo soltera	Yo tengo muchos amigos sordos y oyentes vamos a pasear a la calle, yo puedo manejar carro licencia ya tengo.	Estudie fray Pedro 5 años preprimaria, después colegio Palín de oyentes junto mi hermana primaria ella interprete, básico instituto Palín oyentes amigos, después C.E.C.S.A. estudiar bachiller y otro lugar computación y	Antes trabajar digitadora en banco pero muy cansado solo noche, después cambio trabajo a Tikal Futura siempre digitadora computación pero cuesta mucho porque oyente no quiere sordo decir no puede no sabe.

				mecanografía	
J.E.CH.C.	32 años masculino	Vivo con mi esposa sorda y dos hijos oyentes. Tengo otra hermana sorda que vive con mis papás	Tengo muchos amigos sordos y oyentes, con ellos platico poco hablar y con los sordos lenguaje de señas	Estudie en colegio de oyentes preprimaria, primaria y básicos; después estudie perito electricidad en colegio de oyentes pero cuesta mucho porque no hay interprete solo amigos oyentes y mis papás ayudan	Graduación en colegio de perito de electricidad y hacer practicas en fábrica de Galcasa ahí yo trabajo muchos años, soy feliz en mi trabajo.
C.C.A.	28 años masculino	Tengo esposa sorda y un bebé, vivir casa de mi mamá y hermano soltero	Tengo amigos oyentes pero cuesta mucho platicar ellos no entienden señas y sordos si lenguaje de señas.	Estudie en fray Pedro preprimaria, en colegio Loyola estudiar primaria y bachillerato en C.E.C.S.A.	Cuesta buscar trabajo no quieren sordo piensa no saben, ahora trabajo en Tikal Futura de computación.

6.2. Análisis e interpretación de resultados

6.2.1. Análisis cualitativo de entrevistas

En nuestro análisis estadístico utilizamos la estadística descriptiva, la cual nos permitió resumir la información al ordenar, clasificar y tabular adecuadamente los datos obtenidos, utilizando la técnica de porcentajes, siendo de evidencia de la muestra la ayuda de las entrevistas y los testimonios para realizar el muestreo y la interpretación de los datos obtenidos. Se realizó un análisis cualitativo para la interpretación de las entrevistas que consta de 15 preguntas de las cuales se unificaron criterios de cada una y de esa manera se obtuvo una cantidad de diez preguntas. Los testimonios nos sirvieron como margen de referencia que utilizamos para recopilar información de cada una de las esferas en un lenguaje libre y espontáneo.

Observándose que en su esfera familiar, existe una carencia de apoyo e interés en estimular constantemente a la persona sorda, durante el proceso de sus etapas de desarrollo excepto por un porcentaje mínimo que si da ese apoyo. Se puede comprobar que el apoyo específicamente de los padres no es suficiente por la falta de dominio del lenguaje de señas, lo que limita una comunicación amplia y espontánea dentro de la esfera familiar, así mismo hay poca manifestación de afecto entre los padres e hijos sordos.

El conocimiento de nuevas palabras, trae consigo la codificación de estas por función o utilidad. De esta manera se codifica un lenguaje oral a señas y quienes inician la enseñanza desde pequeños son los maestros, quienes por cotidianidad lo convierten en un lenguaje telegráfico, omitiendo en la conversación artículos, conjunciones y adjetivos demostrativos. Y, de esta manera trasciende en la comunicación de la persona sorda en su escritura, pensamiento y lectura.

La persona sorda esta consciente de su interacción social, pues sólo tienen una relación amplia dentro de su misma comunidad sorda y pierden ventaja en un mundo de sonido al no relacionarse con personas oyentes para la realización de actividades laborales y recreativas que todos realizan cotidianamente. Es de sumo interés el desenvolvimiento que tienen los jóvenes adultos sordos dentro de sus diferentes esferas y los resultados obtenidos de las experiencias vividas por ellos.

Por lo que establecemos que en la esfera familiar existe un 76% en la familia son hijos únicos sordos, y 24% existe otro familiar con la misma dificultad donde podría diagnosticarse hereditario. Se puede comprobar que el apoyo no es suficiente por falta de aprendizaje que poseen los padres respecto del lenguaje de señas que manejan sus hijos sordos.

Un 84% de ellos no manejan el lenguaje de señas y un 16% si lo manejan entre esa minoría se encuentran padres, hermanos y familiares cercanos, por lo que esto limita una comunicación amplia, espontánea dentro de la esfera familiar, así mismo no existe una identificación padre-hijo por lo que no se generan sentimientos de afecto, estabilidad emocional y aprendizaje.

Un 76% de los adultos sordos el lenguaje de señas es su única alternativa de comunicación en su vida diaria, ellos le hacen llamar su manera de comunicar por ser un lenguaje estructurado, con significado comprensible, innato tanto de pequeños hasta llegar a ser adultos, lo cual les permite atravesar la barrera del silencio. Un 19% utiliza el lenguaje oralista acompañado del lenguaje de señas. Y un 5% se apoya en el lenguaje mímico como alternativa. Por lo que se demuestra una barrera de comunicación en los padres al no conocer el lenguaje propio de sus hijos lo que nos lleva a fundamentar que los familiares de los sordos, han orientado con dificultad las diferentes etapas de desarrollo y ello ha limitado el lenguaje del sordo, que en la etapa adulta se hace notar con mayor precisión.

En la esfera educativa se demuestra que el 69% iniciaron sus estudios en las edades de 5 a 9 años, un mínimo de 1 a 4 años y de diez a catorce años. El resto a los quince años en adelante, manifestándose varias dificultades entre ellas; primero la edad establecida para entrar a cierta escuela y segundo las metodologías utilizadas. Y un 31% ingresó a la escuela fray Pedro Ponce De León con metodologías oralistas, por la edad y luego fueron referidos al centro de educación continuada para sordos adultos C.E.C.S.A. con metodología de lenguaje de señas.

Realizando una pequeña síntesis se logra establecer que los jóvenes que se iniciaron en un lenguaje de señas en su proceso educativo manifiestan mayor comprensión, un lenguaje más desenvuelto y amplio pero siempre dentro de su misma comunidad sorda ya que en nuestro país aun carecemos de personas oyentes que interpreten una conversación entre un oyente y un sordo.

En la esfera social comunitaria se manifiesta un desarrollo social limitado, ya que los jóvenes sordos expresan que su mayor comunicación se da entre su misma comunidad sorda. Un 47% expresan incomodidad al relacionarse con una persona oyente, el 35% expresan comodidad y 18% que es el mínimo tristeza por no poder comunicarse con exactitud.

Y en la esfera laboral que es la que más nos interesa, manifiestan las personas sordas el interés de desenvolverse en un trabajo en diferentes profesiones u oficios en un 71% y un 29% no manifiestan interés en trabajar, manifestándose así una dependencia familiar y un miedo al desenvolvimiento fuera de su mundo, por la discriminación que existe a la accesibilidad de un empleo.

Por lo que podemos establecer que el sordo es un ser humano que tiene igual derecho a ser respetado y más necesidad de recibir ayuda. Nuestra superioridad auditiva solo debe inspirarnos humildad ya que nuestras vidas, por mas problemas que puedan tener, nunca llegará a vencer retos tan difíciles como el de la sordera.

CONCLUSIONES

1. Los patronos, gerentes y empleadores no proporcionan facilidades para que las personas discapacitadas sordas puedan ser empleados con los mismos deberes, derechos y prestaciones establecidos en las leyes laborales del país.
2. Las personas sordas son ciudadanos con una limitación física, que en ningún momento les impide ejercer sus derechos y contraer obligaciones, una vez se den a entender por el lenguaje de señas o en su defecto por escrito.
3. A la presente fecha no existen programas completos del gobierno, ni de entidades no gubernamentales, que busquen incorporar a las personas discapacitadas sordas a la vida moral, cultural, social y laboral en nuestro país.
4. La no existencia de una ley especial que regule derechos especiales para los discapacitados sordos, constituye la causa formal por la cual se les discrimina en la sociedad.

RECOMENDACIONES

1. Que aquellas instituciones de rehabilitación, integración y de beneficio social de nuestro medio, realicen seminario, talleres, congresos, etc., para discutir y llegar a conclusiones en beneficio de los sordos respecto a la discriminación que sufren por su discapacidad.
2. Que el Estado de Guatemala haga que se cumpla con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en lo referente a los ciudadanos discapacitados.
3. Que los diputados del Congreso, el Organismo Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia, la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Tribunal Supremo Electoral que tienen iniciativa de ley redacten el proyecto de ampliación al Código de Trabajo para la inclusión del régimen de trabajo especial para las personas discapacitadas sordas.
4. Que el Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social establezca un lugar de acopio laboral, para crear fuentes de trabajo para los discapacitados en general y especialmente a quienes preocupa; los sordos.
5. Que el Estado implemente programas especiales transmitidos por la televisión, donde se enseñe educación especial a padres de sordos, instituciones que enseñan a sordos y en general a la población misma para despertar el interés por ellos.

ANEXOS

ANEXO I
TESTIMONIO

NOMBRE: _____ EDAD: _____

FECHA: _____ HORA: _____ LUGAR: _____

Escuchas responsables: _____

ANEXO II
ENTREVISTA

NOMBRE: _____

EDAD: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

ESTADO CIVIL: _____ SEXO: _____

1. ¿Alguien más de tu familia es sordo?

SI _____ NO _____

2. ¿A qué edad recuerdas haber empezado a comunicarte?

1 a 4 años _____ 5 a 9 años _____ 10 a 14 años _____

3. ¿Manejan en tu familia el lenguaje de señas?

SI _____ NO _____

4. ¿De qué manera te comunicas?

Lenguaje de señas _____ Oralismo _____ Mímico _____

5. ¿Quiénes son tus familiares que si manejan el lenguaje de señas?

Padres _____ Hermanos _____ Otros _____

6. ¿A qué edad ingresaste a estudiar?

1 a 4 años _____ 5 a 9 años _____ 10 a 14 años _____ 15 en adelante _____

7. ¿Cuál es el nombre del primer establecimiento educativo al que ingresaste a estudiar?

Fray Pedro _____ Comunicación Total _____ C.E.C.S.A. _____ Otros _____

8. ¿Qué sentimientos manifiestas por ser una persona sorda?

Conformidad _____ Inconformidad _____

9. ¿Qué sentimientos manifiestas al estar con personas oyentes?

Conformidad_____ Inconformidad_____

10.¿Trabajas y estudias a la vez?

SI_____ NO_____

11.¿Trabajas para alguna empresa?

SI_____ NO_____

12.¿Crees que hay trabajo para las personas sordas?

SI_____ NO_____

13.¿Si trabajas a que área te dedicas a realizar?

Carpintería_____ Zapatería_____ Maquilas_____ Computación_____

Otros_____

14.¿Qué apoyo necesitan las personas sordas?

Ayuda en el lenguaje de señas_____

Más información para la persona sorda, a través de interprete_____

15.¿Crees que las personas oyentes se interesan en apoyar y ayudar a las personas discapacitadas sordas?

SI_____ NO_____

ANEXO III

Propuesta de ampliación Código de Trabajo Decreto Ley número 1441 del Congreso de la República

CONSIDERANDO

Como base constitucional tenemos el Artículo 102 literal m) que textualmente dice: “Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales”. También encontramos en los Acuerdos de Paz, contenido en el Acuerdo Sobre Aspectos Socio-Económicos y situación agraria lo siguiente: “Trabajo. El trabajo es fundamental para el desarrollo integral de la persona, el bienestar familiar y el desarrollo económico del país. Las relaciones laborales son un elemento esencial de participación social en el desarrollo socio-económico y de la eficacia económica. En este sentido, la política del Estado en materia de trabajo es determinante para una estrategia de crecimiento, con justicia social, para llevar a cabo dicha política.”

Si el trabajo constituye el medio normal de subvenir a las necesidades de la vida, parece evidente que toda persona ha de tener el derecho a trabajar, porque otra cosa, salvo el supuesto de tratarse de rentistas equivaldría a una condena a perecer. Sin embargo y hasta el presente ese derecho es más teórico que real porque carece de exigibilidad jurídica. Constituye a lo sumo una aspiración a lograr que el Estado provea inexcusablemente de trabajo a quienes no lo tengan y lo reclaman, lo que no sucede en la actualidad.

Para que la persona sorda tenga garantizado un trabajo, se hace necesario e imperativo la inclusión del trabajo especial del sordo, al actual Código de Trabajo, en el Título Cuarto, que regula el trabajo sujeto a regímenes especiales, ya que es la única manera de obligar a los patronos a colocarlos en sus respectivas empresas. En base a

la consideración previa, propongo el proyecto de ampliación al Código de Trabajo, dentro del régimen de trabajo especial, de la siguiente forma:

CAPÍTULO TRABAJO DEL SORDO

ARTÍCULO 1. Trabajadores sordos son las personas que adolecen de limitación en la audición y en el lenguaje oral, que no se puede dar a entender sino por señas o gestos manuales, o bien por escrito.

ARTÍCULO 2. El trabajo de los sordos, debe ser adecuado especialmente a sus limitaciones físicas, buscando en todo momento su protección y seguridad personal dentro de la empresa o lugar donde desarrolle su trabajo.

ARTÍCULO 3. Se prohíbe a los patronos:

- a) Negarle un trabajo, tan sólo por su condición de persona sorda.
- b) Realizar malos tratos al sordo, aprovechando su condición física, como marginarle, obligarle o intentar obligarle a los trabajadores a realizar trabajos que le pongan en peligro.
- c) Toda clase de discriminación, como tenerlos aislados o separados de los trabajadores oyentes, sólo por su condición física.
- d) Inducir o exigir a los trabajadores sordos realizar trabajos en lugares insalubres y con riesgo de peligro, como se establezca en un reglamento de trabajo o bien a falta de éste, por la Inspección General de Trabajo.

ARTÍCULO 4. Obligaciones de los patronos:

- a) Todo patrono que ocupe más de diez trabajadores pero menos de quince, queda obligado a darle trabajo a una persona sorda; si ocupa más de quince pero menos de

veinticinco, queda obligado a darle trabajo a cuatro personas sordas; si ocupa más de cincuenta pero menos de cien, queda obligado a darle trabajo a quince personas sordas. En todos estos casos la persona sorda solicitará su trabajo, ya sea por el lenguaje de señas o bien por escrito, o al ser necesario por medio de un intérprete y el patrono no podrá negarse a recibirlo aduciendo que no le entiende, el patrono tiene el derecho de exigir una certificación o constancia médica donde conste su limitación física.

ARTÍCULO 5. La Inspección General de Trabajo debe velar por los derechos especiales de los sordos, en especial porque los patronos cumplan con darles trabajo, conforme lo dispuesto en el artículo anterior; además es obligación de la Inspección instruir a los trabajadores sordos por medio de un intérprete especial, para que conozcan sus derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 6. Derechos de los trabajadores sordos:

a) Derecho a acudir a la Inspección General de Trabajo, por medio de un intérprete que la Inspección debe proporcionarle, cuando son violados sus derechos que este código y otras leyes los establezcan.

b) Derecho a un intérprete dentro de la empresa o centro de producción, que deberá proporcionarle el patrono, cuando éste ocupe diez o más trabajadores sordos, para el caso de tener que comunicarse con el patrono o representantes del patrono en cuestiones relacionadas con sus labores.

c) El trabajador sordo tiene derecho al trabajo y al ascenso dentro de la empresa o centro de producción, conforme su capacidad y desarrollo intelectual que presta a un patrono.

ARTÍCULO 7. El trabajo especial del sordo se rige por este título y las normas generales de este código.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALÁ ZAMORA Y CASTILLO, Luis y CABANELLAS DE TORRES, Guillermo.
Tratado de política laboral y social. 2ª. ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1976.

BOSH CASTRO, Fulbio Homero de Jesús. **Un modelo para la elaboración de investigaciones de carácter jurídico.** Guatemala, Guatemala: Ed. Mayte, 1984.

BRAÑAS, Alfonso. **Manual de derecho civil.** 1ª. ed.; Guatemala, Guatemala: Ed. Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1998.

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. **Compendio de derecho laboral.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Bibliográfica Ameba, 1968.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** 10ª. ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta S.R.L., 1979.

CHICAS HERNÁNDEZ, Raúl Antonio. **Derecho colectivo del trabajo.** 3ª. ed.; Guatemala, Guatemala: Ed. Orion, 2002.

CUEVAS DE LA ROCA. **La comunicación total como método para el sordo.** 1ª. ed.; Distrito Federal, México: Ed. Paídos, 1999.

Diccionario enciclopédico ilustrado océano UNO. 9ª. ed.; Barcelona, España: Ed. Grupo Océano, 1996.

DONATE ALBIRA, Carlos Aníbal. **Una breve introducción a la comunicación manual de los sordos de Guatemala.** 1ª. ed.; Guatemala, Guatemala: Ed. Orion, 1992.

Enciclopedia universal ilustrada espasa calpe. Barcelona, España: Ed. Espasa Calpe, S.A., 1991.

GÁLVEZ CHAVÉZ, Wanerger Carmelino. **Los minusválidos guatemaltecos y su protección constitucional.** Guatemala, Guatemala: Ed. Mayte, 1992.

HERVAS FERNÁNDEZ, Gloria . **Como dominar la comunicación.** 2ª. ed.; Guadalajara, México: Ed. Pearson, 1986.

MYKLESBUST, Helmer R. **Psicología del sordo.** 4ª. ed.; Madrid, España: Ed. magisterio español, 1971.

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas y sociales.** 20ª. ed.; Buenos Aires, Argentina: Ed. Heliasta, 1992.

ROSAL GARCÍA, Mario Hugo. **Niños impedidos físicamente.** Guatemala, Guatemala: Ed. Mayte, 1973.

SOLÍS GARCÍA, María Eugenia. **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.** Guatemala, Guatemala: Ed. Universitaria, Universidad de San Carlos de Guatemala, 1993.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente 1986 y sus reformas.

Convenio Internacional de Trabajo No. 159. Relativo a la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas, aprobado por Guatemala, según decreto 31-93 del Congreso de la República.

Convenio Internacional de Trabajo No. 111. Sobre la Discriminación (empleo y ocupación), aprobado por Guatemala el 15 de junio de 1960.

Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño. Ratificada por Guatemala el 10 de enero de 1990.

Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto 114-97 del Congreso de la República.

Código de Trabajo. Decreto Ley 1441 del Congreso de la República.

Código Civil. Decreto Ley 106 del Congreso de la República.

Código de Notariado. Decreto Ley 314 del Congreso de la República.

Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos. Decretos 54-86 y 32-87 del Congreso de la República.

Ley de Atención a las Personas con Discapacidad. Decreto 135-96 del Congreso de la República.

Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Decreto 295 del Congreso de la República.

Acuerdos de Paz. Firme y duradera. Guatemala 29 de diciembre de 1996.

